N° 15-2020

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA

N°15-2020

Sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de Cartago, en el salón de sesiones municipal, a las dieciocho horas con once minutos del dos de julio del dos mil veinte. Asisten las señoras y los señores regidores propietarios: Marco Antonio Arias Samudio quien preside, Nancy Solano Avendaño, Marcos Brenes Figueroa, Alfonso Víquez Sánchez, Beleida Madriz Jiménez, Andrea Guzmán Castillo, Sonia Marcela Torres Céspedes, Carlos Halabí Fauaz y Jonathan Arce Moya. Las señoras y señores regidores suplentes: Grettel Quesada Moya, Diego Meneses Valverde, Vera Bejarano Rojas, Yahaira Arias Alfaro, Marvin Villegas Berajano, José David Mitta Albán, Mariana Muñiz Gómez y Andrea Granados Acuña. Asisten también las síndicas y síndicos propietarios y suplentes, en ese orden, del distrito Occidental Elvira Rivera Taborda y Rodolfo González Brenes; del distrito Oriental Evelyn Ledezma Quirós; del distrito El Carmen Vinicio Álvarez Morales; del distrito de Guadalupe Eduardo Robles Navarro y Vera Bejarano Marín; del distrito San Nicolás María Cecilia Sandí Barahona y José René Campos Fuentes; del distrito San Francisco Milena Fuentes Araya y Jorge Morales Zúñiga; del distrito de Dulce Nombre Roberto Solano Ortega y Lucrecia Chaves Cortés; del distrito de Llano Grande Greivin Fernández Monge; del distrito Tierra Blanca José Carlos Víquez Gómez y Maureen Garita Córdoba; del distrito de Quebradilla Rafael Ángel Cerdas Trejos y Francela Molina Rojas; del distrito de Corralillo José Manuel Morales Valverde y Hellen Castro Navarro. Ausente el regidor suplente Pedro Villalobos Peralta. Se encuentran en la sala el señor Alcalde Mario Redondo Poveda, la Secretaria a.i. del Concejo Gabriela Peralta Quirós y la asesora legal Shirley Sánchez Garita. ----------

---

ARTÍCULO 1º. –APROBACIÓN DEL ACTA 13-2020. ----------

El presidente somete a discusión la aprobación del acta 13-2020, suficiente discutido, se somete a votación el acta N°13-2020, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar el acta 13-2020. ----------**

ARTÍCULO 2º. –APROBACIÓN DEL ACTA 14-2020. ----------

El presidente somete a discusión la aprobación del acta 14-2020, suficiente discutido, se somete a votación el acta N°14-2020, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar el acta 14-2020. ----------**

ARTÍCULO 3º. –JURAMENTACIONES. ----------

El presidente procede a realizar el acto de juramentación de la señora **Carmen Ivania Salas Soto, cédula 4-0114-0952, como representante por parte de la Municipalidad, ante la Junta Administrativa del Hospicio de Huérfanos de Cartago y COVAO.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Dr. Francisco Jiménez Martén Presidente de la Junta Administrativa del Hospicio de Huérfanos de Cartago y COVAO y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado.----------**

El presidente otorga la palabra regidor Víquez Sánchez, quien indica que, necesita consultar por dos temas que no ve en la agenda y que están relacionados en los informes de concejos de distrito, que ya se presentaron al Concejo Municipal y que hay que presentarlos periódicamente, entiende que se presentaron varios inofrmes no sabe si la secretaria les puede confirmar si se presentaron algunos, y también habían hablado de abrir un espacio para los síndicos dentro de la agenda permanente de este Concejo Municipal, entonces

solamente como recordatorio para que en posteriores ocasiones se incorporen estos temas, y para que se programe esta solicitud muy respetuosa, el punto de asuntos de consejo de distrito que por normativa tiene que conocer este Concejo Municipal. El presidente otorga la palabra la regidora Guzmán Castillo, quien indica que, recordar que la solicitud de ese espacio de forma permanente en la agenda se mandó por recomendación de la Comisión de Gobierno y Administración, entonces todavía el Concejo no la ha visto como tal. La secretaria indica que hasta el momento se han entregado cinco informes de los Consejos de Distrito.----------

ARTÍCULO 4º. -RECURSO DE REVOCATORIA CON APELACIÓN EN SUBSIDIO INTERPUESTO POR EL SEÑOR MARCO VINICIO CAMPOS MATA CONTRA EL ARTÍCULO 38º ACTA 11-2020. ----------

Se conoce oficio M-V-C-M-061-J1-PORTON-2020 de fecha 01 de julio del 2020, suscrito por el señor Marco Vinicio Campos Mata, por el cual presenta recurso de revocatoria con apelación en subsidio contra el artículo 38º acta 11-2020 sobre informe al artículo N° XLI DEL Acta N°312-2020, donde se conoció oficio M-V-C-M-038-J1-PORTON-2020, suscrito por el señor Marco Vinicio Campos Mata, relacionado a la denuncia de dos juegos de portones sobre la vía pública en las Urbanizaciones Vistas de Dulce Nombre y Villa María, II Etapa. Visto el docuemtno, el presidente propone trasladar a estudio e informe de la administración, en discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, se aprueba trasladar a estudio e informe de la Administración el oficio M-V-C-M-061-J1-PORTON-2020.** El presidente solicita la firmeza, en discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda por unanimidad**

de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza. Notifiquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al señor Marco Vinicio Campos Mata y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivmanete aprobado. ----------**

ARTÍCULO 5º. –INFORME RECURSO DE REVOCATORIA INTERPUESTO POR EL SEÑOR HAROLD ROJAS RODRÍGUEZ, REPRESENTANTE LEGAL DE PUBLISEÑALES DE COSTA RICA S.A., CONTRA EL ACTO DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN ABREVIADA N°2020LA-000004-0022030101-MUNIPROV. ----------

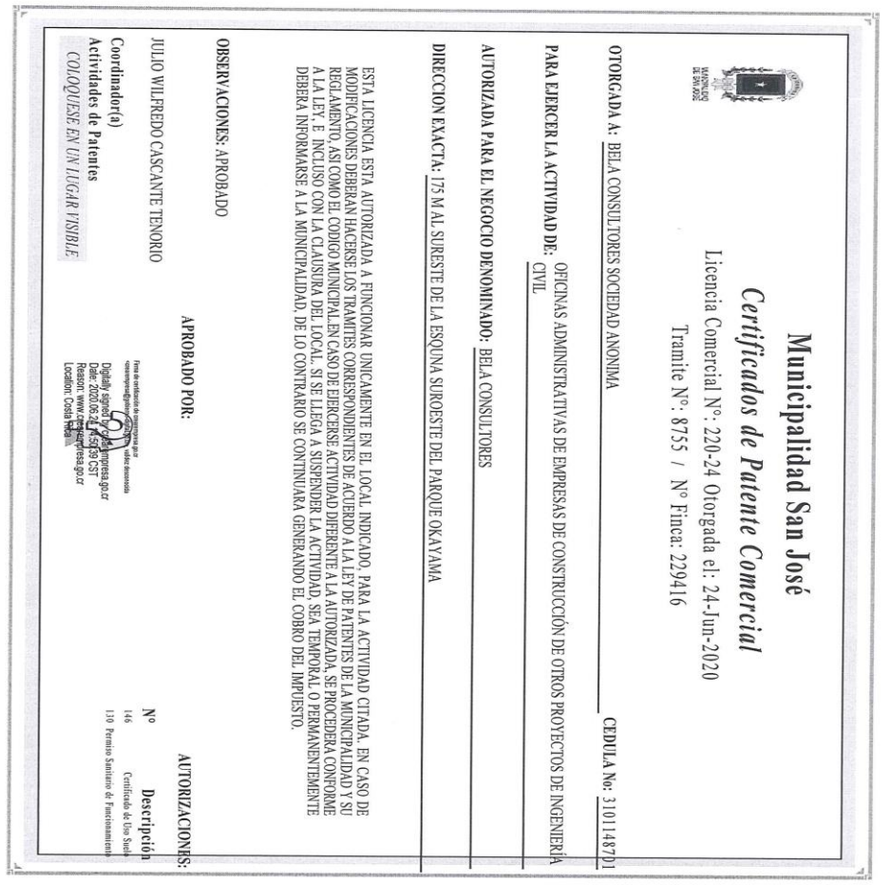
Se conoce oficio AM-INF-0199-2020 de fecha 04 de julio del 2020, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite el oficio CA-OF-0586-2020/PROV-OF-290-2020 de fecha 03 de julio del 2020, suscrito por el Lic. Christian Caorrales Jiménez Proveedor Municipal y el Lic. Ronald Benavides Ramírez Abogado, y que dice: "…*En cumplimiento del acuerdo tomado por el Concejo Municipal, en sesión ordinaria, celebrada el día 16 de junio de 2020, Acta N° 11-2020, Artículo N° 15, con fecha de recibido por el suscrito 19 de junio de 2020, en relación a* ***RECURSO DE REVOCATORIA,*** *interpuesto por el señor* ***HAROLD ROJAS RODRÍGUEZ, Representante legal de PUBLISEÑALES DE COSTA RICA SOCIEDAD ANÓNIMA.,*** *contra el acto de adjudicación de la Licitación Abreviada* ***N° 2020LA-0004-000110300101-MUNIPROV, procedo a recomendar lo siguiente para que sea sometido a conocimiento y consideración del Concejo Municipal y que se tome el respectivo acuerdo****. I.* ***SOBRE LO ALEGADO Y SOLICITADO POR EL RECURRENTE:*** ***Argumento 1.*** *Que la Empresa* ***BELA CONSULTORES S.A****, no presentó junto con la oferta copia de la patente Municipal. Alegando en el subsane solicitado por la Administración, que lo estaría presentando.* ***Argumento 2. Punto 2, del Cartel de Licitación indica en el Apartado 4.4***

***Programa de Control de Calidad**: "La oferta debe de indicar el nombre del consultor de calidad en caso de resultar adjudicado, **la carta de compromiso y aceptabilidad del consultor de calidad**, para realizar dicho control, su número de registro o copia de boleta de inscripción según se establece en la disposición general vigente sobre inscripción de consultores de calidad. Además, debe adicionar una copia certificada del Alcance de la Acreditación ante EGA, según la norma INTE-ISO/IEC-17025 2005." La administración solicito subsanar y que en el subsane el documento presentado está "firmado" por el Ing. José Andrés Gamboa González el cual **ni siquiera es un documento con firma digital válida, ni firma física autenticada por un notario público**, por lo que dicho documento no puede ser válido y por ende no puede ser aceptado por parte de la Administración. Por ende cae en otro incumplimiento a las condiciones cartelarias, por lo que debió ser eliminado de toda posibilidad de adjudicación. **Argumento 3.** Error en la valoración de la garantía de participación de Publiseñales de Costa Rica. Que su Representada fue descalificada en cuanto al monto de la Garantía de Participación aportado en esta licitación, se calculó el 3% sobre el monto de la oferta presentada por la empresa y que erróneamente la administración descalifica la oferta de Publiseñales de Costa Rica, ya que calculo dicha garantía sobre el monto cotizado y no sobre el monto de ¢70.505.465,13, publicado en el Cartel, no alcanzando el 80% para poder ser subsanable. II. **DE LA ADMISIBILIDAD DEL RECURSO INTERPUESTO:** Que los artículos 92 de la Ley de Contratación Administrativa, 185,193, 194 y 188 del Reglamento de dicha Ley, dispone que el recurso será presentado y tramitado ante el órgano que dictó la adjudicación, que, si el recurso es inadmisible o manifiestamente improcedente, se ordenará y notificará su archivo y **si el Recurso resulta admisible la Administración deberá resolver en el plazo de quince días hábiles.** Ahora bien, de conformidad con el artículo 184 y 185 del Reglamento de cita podrá interponer el recurso de revocatoria cualquier persona que ostente un interés legítimo, actual, propio y directo normativa que impone realizar el análisis*

*referente a la legitimación como actuación previa. En este orden, el artículo 188 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa enumera las causas por las cuales procede rechazar de plano por improcedencia manifiesta el recurso de apelación, y entre otras razones, contempla la siguiente****: "…b) Cuando el apelante no logre acreditar su mejor derecho a la adjudicación del concurso, sea porque su propuesta resulte inelegible o porque aún en el caso de prosperar su recurso no sería válidamente beneficiado con una eventual adjudicación, de acuerdo con los parámetros de calificación que rigen el concurso.*** *Debe entonces el apelante acreditar en el recurso su aptitud para resultar adjudicatario. En relación con dichas normas, la Contraloría General de la República ha indicado lo siguiente:* ***"Improcedencia manifiesta: Se refiere a aquellos supuestos donde por razones de carácter fundamentalmente formales, el recurso presentado no puede ser conocido en su revisión de fondo y producen la firmeza del acto de adjudicación****, y se descompone en las siguientes causales.* ***Falta de Legitimación****: El artículo 180 del Reglamento de Contratación Administrativa establece* ***que el recurso es improcedente de manera manifiesta cuando se interponga por una persona carente de interés legítimo, actual, propio y directo y, de seguido, se indica que se entiende que carece de esa legitimación el apelante que no resulte apto para resultar adjudicatario, sea porque su propuesta sea inelegible o porque, a partir de las reglas dispuestas en el sistema de calificación, no se haya acreditado un mejor derecho de frente a otros oferentes.*** *La inelegibilidad de una plica se entiende cuando en el expediente administrativo haya prueba suficiente para determinar que el oferente apelante presentó una plica alejada de las normas técnicas, financieras, legales u otras, del cartel y tal hecho, sea de orden trascendental. Por lo tanto, el recurso se debe rechazar si del todo no se defiende la elegibilidad de la oferta o si esta está débilmente fundamentada. Por otro lado, cabe el rechazo si, pese a tener una plica elegible o no, no se explica cómo, de frente al puntaje obtenido, se puede obtener una mejor calificación de existir*

otros que ostentan una mejor puntuación. En esto, al menos, debe argumentarse en el sentido de restar puntaje a quien esté en el primer lugar e, incluso a todos aquellos que se encuentren en un lugar preferente. Por ejemplo, si se está en un cuarto (sic) lugar de la calificación, se deberá restar puntaje a los que ocupen el primer, segundo o tercer lugar, o sumar el propio, de forma tal que de esa forma se llegue a ocupar el primer lugar." (Resolución R-DCA-471-2007 del 19 de octubre del 2007). …" (la negrita y subrayado no son del original). Así las cosas, corresponde determinar si la empresa Recurrente en su recurso cumple con dichos requisitos. Ello implica que, para acreditar su legitimación, la recurrente debe demostrar que su oferta fue descalificada indebidamente del concurso, y además que, en caso de ser admitida su oferta, se ubicaría en primer lugar de calificación de conformidad con la metodología de evaluación establecida en el cartel, de forma tal que acredite que su oferta cuenta con la posibilidad real de constituirse en readjudicataria en caso de prosperar su recurso. ***Procede entonces determinar si es admisible ante esta Administración, el recurso incoado, estudio que se hace de seguido****. III.* ***SOBRE LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO:*** *Que la Municipalidad del Cantón Central de Cartago, ha cumplido con cada una de las etapas establecidas en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento en resguardo de los principios fundamentales en materia de contratación administrativa, totalmente tramitado mediante la plataforma SICOP. En cumplimiento de los fines, metas y objetivos del Municipio. Consultado el expediente electrónico en SICOP, se puede observar que la presente licitación se publicó por ¢70.505.465,13, modalidad por Demanda y debiendo cumplir con una garantía de participación de un 3%. Que el Recurrente se limita a argumentar sobre su descalificación sin demostrar que la garantía de participación presentada por ellos cumplía con lo solicitado por la administración, como se estableció en el cartel y sobre presuntos incumplimientos del Adjudicatario, sin aportar la carga de la prueba, rebatiendo en forma razonada como llegaría a poder resultar readjudicado, si en principio*

*su oferta fue descalificada en razón de que no resulto elegible pues no cumplió, como se indica en el Criterio Legal, subido a la Plataforma de SICOP, del expediente de esta Licitación. Que el Recurrente no realiza en su escrito de revocatoria ningún ejercicio tendiente a demostrar de qué forma y de acuerdo con la información que conforma y se relaciona con su oferta y que obra en el expediente administrativo, puede llegar a obtener una condición diferente a la ya otorgada por la administración a su plica, y demostrar además que de revocarse el acto de adjudicación, su empresa sería la siguiente para ser adjudicada, ya que fue descalificada en el proceso de estudio de ofertas. Que a pesar de que el recurso según los fundamentos antes expuestos es rechazado de plano por improcedencia manifiesta, se consideró importante sin entrar a conocer por el fondo, en cumplimiento del principio de transparencia nos referirnos a los Argumento N°1, 2 y 3, lo cual hacemos de la siguiente manera: Argumento N°1: No debe olvidar quien recurre, que la carga de la prueba le compete, según artículo 185 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, que reza: "El apelante debe aportar la prueba en que se apoyen sus argumentaciones, y cuando discrepe de los estudios que sirven de motivo para adoptar la decisión, deberá rebatir en forma razonada tales estudios, aportando los dictámenes y estudios emitidos por profesionales calificados en la materia que se impugna**". Los alegatos del Recurrente, se limitan a manifestar argumentaciones sobre el contenido de su oferta y sobre el de la adjudicada, siendo su obligación -al momento de interponer su recurso de revocatoria- haber aportado documento formal emitido por la Municipalidad de San José que demostrara que la empresa** *BELA CONSULTORES S.A* **no contaba con la Licencia de funcionamiento. Presenta correos electrónicos con funcionarios de la Municipalidad de San José, mismos que utilizando sus propios argumentos carecen de formalidad.** *Que con base en el documento adjunto se demuestra que la Empresa* ***BELA CONSULTORES S.A****, posee* ***patente*** *con la Municipalidad de San José* ***desde el 24 junio del año 2020****.*



Municipalidad San José

Certificados de Patente Comercial

Licencia Comercial N°: 220-24 Otorgada el: 24-Jun-2020

Tramite N°: 8755 / N° Finca: 229416

OTORGADA A: BELA CONSULTORES SOCIEDAD ANONIMA **CEDULA No:** 3101148701

PARA EJERCER LA ACTIVIDAD DE: OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE EMPRESAS DE CONSTRUCCIÓN DE OTROS PROYECTOS DE INGENIERÍA CIVIL

AUTORIZADA PARA EL NEGOCIO DENOMINADO: BELA CONSULTORES

DIRECCION EXACTA: 175 M AL SURESTE DE LA ESQUNA SUROESTE DEL PARQUE OKAYAMA

ESTA LICENCIA ESTA AUTORIZADA A FUNCIONAR UNICAMENTE EN EL LOCAL INDICADO. PARA LA ACTIVIDAD CITADA. EN CASO DE MODIFICACIONES DEBERAN HACERSE LOS TRAMITES CORRESPONDIENTES DE ACUERDO A LA LEY DE PATENTES DE LA MUNICIPALIDAD Y SU REGLAMENTO. ASI COMO EL CODIGO MUNICIPAL.EN CASO DE EJERCERSE ACTIVIDAD DIFERENTE A LA AUTORIZADA, SE PROCEDERA CONFORME A LA LEY. E INCLUSO CON LA CLAUSURA DEL LOCAL. SI SE LLEGA A SUSPENDER LA ACTIVIDAD. SEA TEMPORAL O PERMANENTEMENTE DEBERA INFORMARSE A LA MUNICIPALIDAD. DE LO CONTRARIO SE CONTINUARA GENERANDO EL COBRO DEL IMPUESTO.

OBSERVACIONES: APROBADO

APROBADO POR:

JULIO WILFREDO CASCANTE TENORIO

Coordinador(a)

Actividades de Patentes

COLOQUESE EN UN LUGAR VISIBLE

AUTORIZACIONES:

N°	Descripción
146	Certificado de Uso Suelo
110	Permiso Sanitario de Funcionamiento

Por lo que de conformidad con el artículo 188 incisos a) y b) del RLCA, el Recurso debe ser rechazado por improcedencia manifiesta, *en razón de que el Recurrente carece de legitimación en razón de que su oferta resulta inelegible, pues la oferta fue descalificada del concurso por no cumplir con requisitos de admisibilidad establecido en el cartel. Argumento N°2: Tomemos en consideración lo transcrito por el recurrente en su recurso, a saber "La oferta debe de indicar el nombre del consultor de calidad en caso de resultar adjudicado,* ***la carta de compromiso y aceptabilidad del consultor de calidad****, para realizar dicho control, su número de registro o copia de boleta de inscripción según se establece en la disposición general vigente sobre inscripción de consultores de calidad. Además, debe adicionar una copia certificada del Alcance de la Acreditación ante EGA, según la norma INTE-*

ISO/IEC-17025 2005.” La administración solicito subsanar y que en el subsane el documento presentado está firmado por el Ing. José Andrés Gamboa González el cual ***ni siquiera es un documento con firma digital válida, ni firma física autenticada por un notario público****, por lo que dicho documento no puede ser válido y por ende no puede ser aceptado por parte de la Administración. Por ende, cae en otro incumplimiento a las condiciones cartelarias, por lo que debió ser eliminado de toda posibilidad de adjudicación. Está claro que lo exigido en el respectivo Cartel, era “INDICAR EL NOMBRE DEL CONSULTOR EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO”, este punto fue requerido por la administración fuera subsanado y así fue aportado por el consorcio adjudicado, cumpliendo con lo solicitado y de la forma y formalidad solicitada, por lo que no se logra detectar ningún incumplimiento, por parte del consorcio adjudicado. Nuevamente son aseveraciones sin sustento probatorio y legal. Argumento N°3: No obstante, lo anterior, reitero que consultado el expediente electrónico en SICOP, se puede observar que la presente licitación se publicó indicando claramente que el monto para contratar por parte de la administración era de ¢70.505.465,13 y que lo realizaría bajo la modalidad por Demanda, solicitando cumplir con una garantía de participación de un 3%. Reitero, la presente licitación está diseñada por este municipio bajo la modalidad por demanda, lo que significa que la administración requiere una cantidad de bienes y servicios, para cubrir sus necesidades pero que cuenta presupuestariamente únicamente con un monto total de ¢70.505.465,13, por el plazo de un año y de requerirse, se puede ampliar por un plazo igual y para participar se solicitó una garantía de participación de un 3% y una garantía de cumplimiento de un 5%. La interpretación que realiza la empresa Publiseñales de Costa Rica S.A., es restrictiva, pero a su favor, como cualquier otro participante, tuvo la oportunidad y los plazos para hacer consultas al cartel,*

solicitar aclaraciones y correcciones al cartel, explorar la verdadera intención de la administración, al proteger los fondos públicos llamados a administrar. Cuando la administración solicita la presentación de garantías tanto de participación, como de cumplimiento, lo que busca entre otras cosas, es asegurar o proteger sus inversiones y en este caso en concreto y por la naturaleza del instrumento que es la Garantía de Participación, es como su nombre lo indica, que el oferente se mantenga hasta el término del proceso de licitación. La Municipalidad de Cartago saca a concurso la ***"ADQUISICIÓN DE LOS SERVICIOS DE UNA EMPRESA CONSTRUCTORA O PERSONA FÍSICA QUE LLEVE A CABO LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE CONSERVACIÓN VIAL (SEÑALAMIENTO Y DEMARCACIÓN VIAL HORIZONTAL Y VERTICAL) DE LA RED VIAL CANTONAL SEGÚN DEMANDA, POR UN PERIODO DE HASTA 12 MESES CON OPCIÓN A SER PRORROGADO HASTA POR UN PERIODO IGUAL",*** *para atender esa necesidad la administración cuenta con un presupuesto de ₡70.505.465,13, siendo este el monto máximo a invertir; por ser el precio uno de los elementos importantes para adjudicar, se requiere en su cartel determinar por parte de los oferentes el precio unitario de cada bien y servicio ofrecido y por ende la suma total de esos precios unitarios de los bienes y servicios a contratar, mismos que servirán como referencia para tomar su decisión. Lo anterior, bajo ninguna circunstancia puede hacer creer a la empresa Publiseñales de Costa Rica S.A. que el monto presentado por ellos, era el monto que la municipalidad en caso de resultar adjudicada sería el monto total de su inversión, por lo que pretender que el 3% de la garantía de participación solicitado se debía calcular por el monto propuesto por ellos, resulta muy beneficioso para la empresa, pero perjudicial para la administración; confusión que no alcanzo a las empresa o empresas que también participaron en este concurso, ya que su garantía de*

participación fue calculada por el monto total con que cuenta la administración para contratar. La administración no debe de desmejorar o renunciar a proteger sus fondos, en apoyo de una tesis que busca crear una diferencia odiosa entre los participantes y ruinosa para la administración. Si necesita interpretar las normas, se deberá de hacer buscando la protección del fin público que perseguimos y la protección de los fondos públicos, caso que no corresponde a la presente contratación, ya que no se requiere interpretar, lo requerido por la administración está claro y así lo hizo saber a los posibles oferentes. Se deprende claramente del Cartel de la ***Licitación Abreviada 2020LA-00004-0022030101, la misma se realizaba en la modalidad bajo demanda y por el monto de ₡70.505.465,13****, pretender que la garantía de participación debía calcularse de acuerdo al monto particular ofrecido por los oferentes, sería aceptar que el monto indicado por la empresa Publiseñales de Costa Rica S.A., era el monto que únicamente le podría vender a la administración, sea lo cotizado como Precio Total: $10.727.65, compuesto por el monto ofrecido por el Señalamiento Horizontal: $5.648.29 y el monto ofrecido por Señalamiento Horizontal: $5.079.36; sometemos a cálculo del 3% establecido para la garantía de participación, dio como resultado un monto que cubría únicamente el 8.6 % del monto total disponible para comprar ₡70.505.465,13, error o mala interpretación por parte de la empresa Publiseñales de Costa Rica S.A., que no puede y no debe trasladar a la administración y a sus funcionarios. Es importante indicar lo expresado en el cartel en su punto 6-Presentación de la Oferta: "La oferta se presentará únicamente por el sistema Integrado de Compras* ***(SICOP)****, asumiendo el oferente las consecuencias que se puedan generar por su falta de cuidado o cualquier error imputable a él en el momento de ingresar su oferta y la documentación complementaria. Lo anterior basado en el artículo 40 del Reglamento de SICOP". Nótese que desde el cartel el*

oferente fue advertido de cualquier error al presentar su oferta será asumido por el mismo, hay que recordar que dentro del proceso de licitación hay un tiempo para aclaraciones a las condiciones del cartel y que pasado este tiempo el pliego cartelario se perfecciona y se consolida el mismo. Haciendo una revisión del expediente se determina que ninguno de los participantes realizo consulta sobre este punto en el tiempo previsto para ello, por lo que se entiende que el punto estaba claro, tanto es así que la otra empresa licitante presento bien la garantía. Por lo anterior, se mantiene el criterio legal externado por la Licenciada Gabriela Redondo y que consta en el expediente electrónico del sistema SICOP. ***POR TANTO:*** *En mérito de los autos una vez analizados los alegatos presentados por el señor* ***HAROLD ROJAS RODRÍGUEZ****, Representante legal de* ***PUBLISEÑALES DE COSTA RICA SOCIEDAD ANÓNIMA****, en el recurso de* ***REVOCATORIA*** *presentado* ***RECOMENDAMOS*** *declarar sin lugar en todos sus extremos el recurso de Revocatoria y rechazar el mismo de plano por improcedencia manifiesta, por falta de legitimación, (oferta inelegible), la no acreditación de su mejor derecho, todo de acuerdo a lo establecido en los artículos 184, 188 incisos a), b), y 193 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, y se mantenga el acto de adjudicación de la Licitación Abreviada* ***2020LA-00004-0022030101, "ADQUISICIÓN DE LOS SERVICIOS DE UNA EMPRESA CONSTRUCTORA O PERSONA FÍSICA QUE LLEVE A CABO LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE CONSERVACIÓN VIAL (SEÑALAMIENTO Y DEMARCACIÓN VIAL HORIZONTAL Y VERTICAL) DE LA RED VIAL CANTONAL SEGÚN DEMANDA, POR UN PERIODO DE HASTA 12 MESES CON OPCIÓN A SER PRORROGADO HASTA POR UN PERIODO IGUAL",*** *a favor de* ***CONSORCIO DE EMPRESAS HORIZONTES-JL-BELA****,* ***Conformado por las Empresas: HORIZONTES DE VIAS Y SEÑALES CENTRO AMERICA S.A,***

con cédula jurídica N° 3-101-304030 (Actuando como Empresa Líder), JL SEÑALIZACION Y ARQUITECTURA S. A., con cédula jurídica N°3-101-126423 y BELA CONSULTORES S. A., con cédula jurídica N° 3-101-148701*. Acuerdo tomado por el Concejo Municipal en el Acta Nº 08-2020, Artículo 18, de sesión ordinaria celebrada el 2 de junio de 2020. No resultando de mérito entrar a resolver los asuntos de fondo. El acuerdo que se tome Agota la vía administrativa, de conformidad con los Artículos 92 inciso e) de la LCA y 195 del RLCA. El acuerdo municipal que recaiga sobre este informe, debe notificarse a* ***CONSORCIO DE EMPRESAS HORIZONTE-JL-BELA****,* ***HORIZONTES DE VIAS Y SEÑALES CENTRO AMERICA S.A., con cédula jurídica N° 3-101-304030 (Actuando como Empresa Líder)*** *por medio del SICOP, a la Alcaldía y Proveeduría Municipal para lo de su cargo, junto con una copia de este informe*…". –Visto los documentos, el presidente otorga la palabra el regidor Víquez Sánchez, quien indica que, para efectos del acuerdo como están hablando de un recurso de revocatoria, se incorpore textualmente en la parte dispositiva que se reproduzca lo que expresamente indica el informe técnico en la recomendación, para que el por tanto completo se incorpore en el acuerdo de manera tal que, cualquiera que pueda ver el acta pueda conocer el contenido y no haya alegación e indefensión de ningún tipo en este tema. El presidente propone aprobar el oficio CA-OF-0586-2020/PROV-OF-290-2020 de fecha 03 de julio del 2020, suscrito por el Lic. Christian Corrales Jiménez Proveedor Municipal y el Lic. Ronald Benavides Ramírez Abogado, además, tomar en consideración lo aportado por el regidor Víquez Sánchez, en discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar el oficio CA-**

OF-0586-2020/PROV-OF-290-2020 de fecha 03 de julio del 2020, suscrito por el Lic. Christian Caorrales Jiménez Proveedor Municipal y el Lic. Ronald Benavides Ramírez Abogado POR TANTO: En mérito de los autos una vez analizados los alegatos presentados por el señor HAROLD ROJAS RODRÍGUEZ, Representante legal de PUBLISEÑALES DE COSTA RICA SOCIEDAD ANÓNIMA, en el recurso de REVOCATORIA presentado se delcara sin lugar en todos sus extremos el recurso de Revocatoria y se rechaza el mismo de plano por improcedencia manifiesta, por falta de legitimación, (oferta inelegible), la no acreditación de su mejor derecho, todo de acuerdo a lo establecido en los artículos 184, 188 incisos a), b), y 193 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, y se mantenga el acto de adjudicación de la Licitación Abreviada 2020LA-00004-0022030101, "ADQUISICIÓN DE LOS SERVICIOS DE UNA EMPRESA CONSTRUCTORA O PERSONA FÍSICA QUE LLEVE A CABO LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE CONSERVACIÓN VIAL (SEÑALAMIENTO Y DEMARCACIÓN VIAL HORIZONTAL Y VERTICAL) DE LA RED VIAL CANTONAL SEGÚN DEMANDA, POR UN PERIODO DE HASTA 12 MESES CON OPCIÓN A SER PRORROGADO HASTA POR UN PERIODO IGUAL", a favor de CONSORCIO DE EMPRESAS HORIZONTES-JL-BELA, Conformado por las Empresas: HORIZONTES DE VIAS Y SEÑALES CENTRO AMERICA S.A, con cédula jurídica N° 3-101-304030 (Actuando como Empresa Líder), JL SEÑALIZACION Y ARQUITECTURA S. A., con cédula jurídica N°3-101-126423 y BELA CONSULTORES S. A., con cédula jurídica N° 3-101-148701. Acuerdo tomado por el Concejo Municipal en el Acta Nº 08-2020, Artículo 18, de sesión ordinaria celebrada el 2 de junio de 2020. No resultando de mérito entrar a resolver los asuntos de fondo. El acuerdo que se tome Agota la vía administrativa, de

conformidad con los Artículos 92 inciso e) de la LCA y 195 del RLCA. El presidente solicita la firmeza, en discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza.** Notifiquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo CONSORCIO DE EMPRESAS HORIZONTE-JL-BELA, HORIZONTES DE VIAS Y SEÑALES CENTRO AMERICA S.A, con cédula jurídica N° 3-101-304030 (Actuando como Empresa Líder) por medio del SICOP, al Lic. Christian Corrales Jiménez Proveedor Municipal y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivmanete aprobado. ---**

ARTÍCULO 6º. -CRITERIO AL PROYECTO DE LEY EXPEDIENTE N°21.521, "DISMINUCIÓN DEL IMPUESTO ÚNICO A LOS COMBUSTIBLES PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, LA GENERACIÓN DE EMPLEO Y LA PROSPERIDAD. MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 1 Y 3 DE LA LEY N° 8114, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS". ----------

Se conoce oficio AM-INF-0201-2020 de fecha 03 de julio del 2020, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite el oficio AT-OF-121-2020 de fecha 30 de junio del 2020, suscrito por la MAF. Paulina Ramírez Portuguez Encargada del Area Tributaria, y que dice: "…*En relación con asunto que se cita en referencia; informo: I. DEL PROYECTO DE LEY: De conformidad con la exposición de motivos, el proyecto de ley pretende que "...la mejora en las condiciones de vida de los costarricenses. Esto se logra provocando que el impuesto sobre los combustibles sea razonable, proporcional y justo para procurar la reactivación económica. Se pretende trasladar al consumidor final un monto cercano a los 195 mil millones de colones (cerca de 325 millones de dólares), a través de una reducción del impuesto en los montos mostrados en la tabla siguiente y estableciendo un límite superior*

MONTO PROPUESTO EN PROYECTO DE LEY		IMPUESTO ACTUAL Y DIFERENCIA CON PROPUESTA		
TIPO DE COMBUSTIBLE	IMPUESTO EN COLONES POR LITRO	IMPUESTO ACTUAL EN COLONES POR LITRO	DIFERENCIA ABSOLUTA	DISMINUCIÓN PORCENTUAL
Gasolina Regular	160.00	246.25	86.25	35.0%
Gasolina Súper	170.00	257.75	87.75	34.0%
Diesel	80.00	145.50	65.50	45.0%
Asfalto	30.00	50.00	20.00	40.0%
Emulsión asfáltica	20.00	37.75	17.75	47.0%
Búnker	15.00	23.75	7.75	32.6%
LPG	20.00	50.00	30.00	60.0%
Jet Fuel A1	100.00	147.75	47.75	32.3%
Av Gas	170.00	246.25	76.25	31.0%
Queroseno	40.00	70.25	30.25	43.1%
Diesel pesado (Gasóleo)	30.00	48.00	18.00	37.5%

del impuesto que considere su relación con el precio internacional de los combustibles.

La reducción del gasto de cada costarricense en el pago del impuesto a los hidrocarburos aumentaría la disponibilidad de recursos de las familias. Esto generaría mayor consumo privado, Io cual estimularía directamente la producción nacional, tal como se mide en las cuentas nacionales del BCCR. Es preciso que el impuesto a los combustibles sea racional, proporcional y justo de acuerdo con los precios en el mercado internacional, así como es imperativo que se le fije un monto máximo al impuesto. La propuesta es que el monto superior del impuesto sea del 40% con respecto al precio internacional de compra de cada combustible. Este porcentaje permitiría una adecuada reducción de los precios y una mejora en la competitividad regional al racionalizar el monto del impuesto con la consiguiente reducción del precio al consumidor final. Reiteramos que la reactivación económica que generaría esta iniciativa permitiría una recuperación de impuestos vía IVA, renta y otros, superior al 42% de la reducción propuesta. El porcentaje restante debería ser cubierto con una reducción de los gastos del sector público, una disminución de los subsidios cruzados y con recursos externos.. ll. DEL CRITERIO DE LA SUSCRITA: En la actualidad, el artículo 1 0 de la Ley N 0 8114 dispone: "Artículo I.- Objeto, hecho generador y sujetos pasivos. Establécese un impuesto único por tipo de combustible, tanto de producción nacional como importado, según se detalla a continuación:

Tipo de combustible por litro	Impuesto en colones (¢)
Gasolina regular	250,00
Gasolina súper	261,75
Diésel	147,75
Asfalto	50,75
Emulsión asfáltica	38,25
Búnker	24,25
LPG	50,75
Jet Fuel A1	150,00
Av. Gas	250,00
Queroseno	71,50
Diésel pesado (Gasóleo)	48,75
Nafta pesada	36,00
Nafta liviana	36,00

Exceptúase del pago de este impuesto el producto destinado a abastecer las líneas aéreas comerciales y los buques mercantes o de pasajeros en líneas comerciales, todas de servicio internacional; asimismo, el combustible que utiliza la Asociación Cruz Roja Costarricense, así como la flota de pescadores nacionales para la actividad de pesca no deportiva, de conformidad con lo establecido en la Ley No. 7384. El hecho generador del impuesto establecido en el primer párrafo ocurre, en la producción nacional, en el momento de la fabricación, la destilación o la refinación, entendiendo por producción nacional el momento en el cual un producto está listo para la venta, lo que excluye su reproceso, y en la importación o internación, el momento de la aceptación de la declaración aduanera. En la producción nacional y en la importación, es contribuyente de este impuesto la Refinadora Costarricense de Petróleo, Sociedad Anónima (RECOPE), ya sea en su condición de productora o de importadora. Exceptúase del pago de este impuesto el producto destinado a la exportación." A su vez, el canon 3 inciso a) del mismo cuerpo legal reza que: "Artículo 3.Actualización del impuesto El Ministerio de Hacienda deberá: a) Actualizar trimestralmente el monto de este impuesto, por tipo de combustible, a partir de la vigencia de esta Ley, de conformidad con la variación en el índice de precios al consumidor que determina el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC). En ningún caso el ajuste trimestral podrá ser superior al tres por ciento (3%)." Como se ve, en la regulación actual el impuesto único a los combustibles es un tributo de tarifa creciente, lo que viene a afectar a todos los actores económicos, sin dejar de lado que ello repercute negativamente en la competitividad país respecto de los otros países del Istmo como también lo advierte y detalla dicho proyecto. Con la propuesta, ese crecimiento viene a ser controlado, en doble vía (trimestral y total),en beneficio del contribuyente, ya que se reforma el referido numeral 3 inciso a), para que diga:

"Artículo 3- El Ministerio de Hacienda deberá'

a) Actualizar trimestralmente el monto de este impuesto, por tipo de combustible, a partir de la vigencia de esta ley, de conformidad con la variación

en el índice de precios al consumidor que determina el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC). En ningún caso, el ajuste trimestral podrá ser superior al tres por ciento (3%).

El monto de este impuesto no excederá nunca el cuarenta por ciento (40%) del valor internacional del producto, calculado con base en los precios internacionales de los quince días naturales anteriores a la fecha de corte de realización del estudio, y donde el precio diario sea el promedio simple de las cotizaciones alta y baja, de acuerdo con la referencia de los índices de precio internacionales de la West Texas Intermediate (W.T.I) de la costa oeste de los Estados Unidos de Norteamérica para cada producto. Para los efectos de conversión de los valores a colones por litro, el tipo de cambio de colones a dólares americanos que se utilizará será el tipo de cambio de venta al sector público no bancario en la fecha de corte del estudio, el cual es establecido por el Banco Central de Costa Rica. También se usará un valor equivalente a 158,987 litros por un barril de producto. Entonces, no sólo se reduce la tarifa del impuesto, sino que se controla su crecimiento. III. CONCLUSIÓN: El proyecto de marras conviene a los intereses municipales y/o nacionales. IV. RECOMENDACIÓN: Recomiendo que se manifieste al Primer Poder de la República que el proyecto en estudio merece ser aprobado…". –Visto el documento, el presidente propone trasladar a estudio e informe de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, en discusión, se le otorga la palabra al regidor Arce Moya, quien indica que, en este caso quisiera solicitar que en vez de mandarlo a comisión, enviarlo a la administración, es más conveniente que se dispense de comisión y que se envíe a la administración porque el señor alcalde es el presidente de la Junta Vial Cantonal, y al final con la Unidad Técnica pueden hacer un informe y una recomendación en contra de este proyecto, que vendría afectar los proyectos de infraestructura vial y del cantón, cree que sería lo más afectivo en este sentido. El presidente otorga la palabra

regidor Víquez Sánchez, quien indica que, tienen un oficio de remisión del señor alcalde, que dice, con el fin de que sea de conocimiento y aprobación del Concejo Municipal de Cartago, y posteriormente de la Asamblea Legislativa, se remite oficio firmado por doña Paulina, y el oficio de doña Paulina básicamente lo que dice es que se recomienda que se manifieste al Primer Poder de la República que el proyecto de estudio merece ser aprobado, le gustaría conocer el criterio de don Mario en este momento, que pareciera que ya lo envió por escrito, pero tal vez que les confirme si es de interés de la Municipalidad efectivamente apoyar este proyecto, o como dice don Jonathan, si es lesiva a los intereses de la Municipalidad, entonces de previo a referirse de si va a comisión, que es en la que están ellos en Jurídicos, o lo ven aquí en el pleno, tal vez que don Mario les aclare esa aparente discordancia. El presidente otorga la palabra el señor alcalde, quién indica que, obviamente este proyecto de ley confronta dos temas importantes, uno, es la reactivación económica a partir de la moderación y la modificación del impuesto establecido en la Ley 8114, que es el impuesto único a los combustibles como un instrumento único de la generación de empleo, y el otro, lo es el debilitamiento en las finanzas de quienes se benefician de este impuesto, el tema es polémico, ciertamente se traslada el Concejo en vista de que la consulta de los proyectos de ley deben ser con resueltos por el Concejo Municipal a efecto de que el Concejo le diga a la Asamblea Legislativa que está favor, o, está en contra, y en esa línea cree que no tiene sentido devolverlo a la administración sino más bien enviarlo a una comisión o resolverlo directamente el Concejo, para que sea el Concejo que le indique a la Asamblea Legislativa si considera que debe apoyarse, o, por el contrario está en contra del mismo, en lo particular francamente tiene dudas sobre los alcances del mismo, Costa Rica tiene uno de los impuestos a los combustibles más altos de todo Centroamérica y obviamente los impuestos a

los combustibles son un factor que afecta severamente la reactivación económica, no siempre son utilizados como debe ser, en este caso y muy lamentablemente como ustedes se habrán dado cuenta el Gobierno de la República usa frecuentemente el argumento de no girar a las municipalidades los recursos de esta ley para tratar de disminuir la deuda, por lo tanto, no necesariamente son las municipalidades que más se benefician de este impuesto, sino que, a veces es un instrumento utilizado para otros propósitos, mientras se gasta por otro lado se cierra el paso al giro de recursos en este particular, de ahí que, él lo deja en consideración del Concejo, y considera que debería ir a una comisión para que los señores y señoras regidores lo pueden analizar con mayor profundidad. El presidente otorga la palabra regidor Benes Figueroa, quien indica que, en esa línea de los criterios de ley como funcionaba anteriormente es de otra forma, le parece importante que sí le den una revisión con lupa a este proyecto de ley, ven como el gobierno ahora ha tratado de recurrir a los fondos de las municipalidades para tratar de hacer su caja chica para manejar la pandemia, pero al fin y al cabo la que sale perjudicada es la infraestructura de las comunidades, de los cantones, le parece que es importante que lo analicen lo valoren, y le gusta proponer que se envíe a la comisión de Asuntos Jurídicos, y pedirle a la comisión que los invite el día que van a conocer este tema, para conocer más sobre el fondo. El presidente otorga la palabra el regidor Víquez Sánchez, quien indica que, este tema lo confunde todavía más, don Mario por escrito les está diciendo que aprueben el proyecto, doña Paulina por escrito les está diciendo que aprueben el proyecto, don Mario de viva voz les está diciendo que tiene inquietudes y dudas respecto al proyecto, entonces la comisión de Jurídicos, y eso quiere decirlo con toda la franqueza, a veces se piensa que los abogados ienen la solución y a veces las soluciones son de fondo, no es jurídica, entonces cree que lo que hay que hacer

es una valoración de fondo para las implicaciones que tiene el proyecto para la Municipalidad y para la sociedad en general, no es un tema jurídico estrictamente, no es hacer una norma, o formular un reglamento, o hacer una interpretación jurídica, es un tema de afectación a las finanzas municipales, y de afectación a la sociedad, entonces ahí sí nota él que hay una razonable duda, y la verdad que nada está escrito en piedra, si don Mario que fue diputado y tiene un bagaje mucho más amplio de los que están aquí, tiene inquietudes, le parece que requiere un poquito más de análisis el proyecto, y en esa línea cree que podrían pedirle a la administración que revalore el criterio, y que con eso les dé una luz para el Concejo. El presidente otorga la palabra al señor alcalde, quien indica que, cree que quien lo está enredando es el señor Víquez, le parece que es claro que quien tiene que pronunciarse ante la Asamblea Legislativa es el Concejo Municipal, esta alcaldía dio su criterio aquí verbalmente, por escrito no ha dado un pronunciamiento, está aportando un criterio de la Directora del Área Tributaria, que igualmente es experta en temas tributarios y conoce el impacto que puede tener esto en las finanzas públicas y además, fue diputada de la República, y presidenta de la Comisión de Asuntos Hacendarios, y conoce, por lo menos es un criterio digno de considerar de que regidores y Concejo Municipal tienen los elementos de parte de la administración para resolver, y al fin de cuenta no le ve sentido devolverlo a la administración. El presidente indica que suficientemente discutido, se propone trasladar a estudio e informe de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, en votación, **se acuerda con seis votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Arce Moya, votan negativo los regidores Víquez Sánchez, Madriz Jiménez y Halabí Fauaz, se aprueba, trasladar a estudio e informe de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos.** El presidente solicita la

firmeza, en discusión, suficientemente discutido, en votación**, se acuerda con ocho votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Arce Moya, Madriz Jiménez y Halabí Fauaz, vota negativo el regidor Víquez Sánchez, aprobar la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivmanete aprobado. ----------**

ARTÍCULO 7º. -REGLAMENTO PARA EL PAGO DE VIÁTICOS A LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. ----------

Se conoce oficio SGC-MEM-790-2020 de fecha 16 de junio del 2020, suscrito por la Licda. Gabriela Peralta Quirós Coordinadora a.i. del Concejo Municipal y Secretaria, y que dice: "…*Por medio de la presente, informo: Que de acuerdo al artículo XXXI, del Acta N°254-2019, donde se aprobó la publicación del Reglamento para el Pago de Viáticos a los Miembros del Concejo Municipal, y después de transcurrido el plazo de Audiencia pública que establece el artículo 43 del Código Municipal, se solicita se apruebe en forma definitiva el texto y se publique como Reglamento…".* –Visto el documento, el presidente indica que en este punto llama a la apuesta de la buena fe de todos, de que vean la situación que están viviendo con el COVID, y la claridad para que la situación precaria que tiene la Municipalidad, así que su propuesta es rechazar el proyecto en razón de la precaria situación económica, por austeridad, en discusión, se le otorga la palabra al regidor Víquez Sánchez, quien indica que, pide analizar el punto por el fondo, les podría indicar don Mario cuál es el efecto, o el impacto económico que tendría la implementación de ese reglamento de viáticos en las finanzas de la Municipalidad por mes, si tuviera la información. El presidente otorga la palabra al señor alcalde, quien indica que, no lo tienen cuantificado en este momento, en todo caso con una situación fiscal como la

que se encontraron con un déficit proyectado del 19%, definitivamente cualquier pago de más se convierte en algo complicado para la administración. El presidente otorga la palabra regidor de Víquez Sánchez, quien indica que, aquí hay cosas que no se deben de satanizar, aquí hay compañero síndicos que vienen de lugares muy alejados, y que no están en igualdad de condiciones de compañeros que vienen de muy cerca, aquí hay compañeras que duran una hora para llegar a su casa, o hasta más, y tienen problemas de transporte, le parece que de alguna manera genera una odiosa diferencia el no compensar esas cosas, y sabe que el discurso suena muy bien de decir que hay que tener austeridad, pero hay otras formas de ahorrar, que no afectan la participación de los compañeros en este Concejo Municipal, dirá que si no se tiene la cuantificación del impacto, lo correcto sería mantener el tema sin resolver, y pediría que de previo hacer una valoración o tomar una decisión por el fondo, ellos como Concejo reciban por parte de la administración una valoración del impacto económico mensual de compensarle a los compañeros que vienen de distritos más alejados que son rurales, que tienen que desplazarse, y llegan a su casa una hora o más de una hora después de lo que llegan otros, y que no sean ellos participes de satanización de figuras que en otros concejos municipales existen, cree que la austeridad si eso es lo que se quiere se logra de muchas otras formas. El presidente otorga la palabra al regidor Arce Moya, quien indica que, con este tema más que rechazar, quisiera que se dejara pendiente para un futuro análisis, cuando la economía municipal esté en mejores condiciones. El presidente otorga la palabra al regidor Brenes Figueroa, quien indica que, desde el principio que han hablado de este reglamento siempre ha estado en contra, siempre dijo que al final cada cual cuando se postula sabe a lo que viene, y dentro de la iniciativa es tener la plata para lo que necesiten, obviamente le interesó y conversó con una de las

síndicas que tienen esos problemas, y le parece importante analizar el tema, entonces propone dejarlo pendiente cuando se tenga otra estabilidad en las finanzas municipales, escuchar a la administración cuál es el costo mes a mes, ya que son pocos los distritos, Tierra Blanca y Corralillo. El presidente otorga la palabra a la regidora Madriz Jiménez, quien indica que, en esta sentido quisiera pedir la colaboración de que no se excluye a distritos de zonas rurales, Corralillo es el distrito más lejano, y no en aras de solicitar nada para ella, pero sí, les quiere contar compañeros que cuando uno se postula para un puesto de síndico, o regidor, no contempla con que van a tener una pandemia, y que dicha pandemia hace que se suspendan los servicios de autobús, aquí hay compañeros que no tienen cómo llegar, por ejemplo la ruta de Corralillo ha cambiado, la gente tiene que viajar desde la mañana y esperar hasta horas de la noche para poder regresar a sus casas, dejan entonces a un distrito de zona rural sin regidor o síndico que represente estos pueblos, le parece que se debe de pensar en los compañeros, como lo decía al compañero Alfonso Víquez, que tienen una dieta no tan elevado, entonces que por favor se toma en cuenta. El presidente otorga la palabra regidor Halabí Fauaz, quien indica que, se mandó esto para estudio de fracciones lo menos que pueden hacer es escuchar a las fracciones, y después sacar un consenso, tienen que buscar un punto de equilibrio en esta situación porque hay compañeros que vienen de muy lejos y se les dificulta mucho llegar y en especial el regreso, entonces ellos no pueden ser tan tajantes de decirles que no, cree que deben de estudiar esto un poco más y buscar un punto de equilibrio para beneficio de los compañeros que están más afectados. El presidente otorga la palabra a la síndica Ledezma Quirós, quien indica que, en ese sentido le parece que parte de la solución si se habla el tema de la economía es que se puedan realizar las sesiones en forma virtual, eso sería un factor que les ayudaría para que no sólo tengan las sesiones de

hora y media, sino que, se pueden extender más, ya sea que se reúnan los martes y los jueves, ya que ahora por el tema del tiempo se van a estar realizando las dos sesiones extraordinarias, porque le parece que va hacer spoco probable que con las ordinarias se saque todo lo que se necesita, entonces si ya la administración les estuviera entregando una forma de poder remediar esto y que tengan sesiones virtuales los compañeros no tendrían que trasladarse, ahí habría una economía, no solamente para ellos, sino, para todos porque se podría sesionar desde la casa, y tomando las medidas de salud. El presidente otorga la palabra al regidor Mitta Albán, quién indica que esa palabra de satanizar le alarma mucho, si bien es cierto, se pone en los pies de los compañeros síndicos, y escuchando a la compañera regidora Beleida, si es preocupante, pero en este momento de pandemia un 19% de las entradas del presupuesto municipal ha sido afectado, venir a solicitar viáticos no va ser muy bien visto por los cartagineses, no quiere que por ahí salgan con cuentos de que la administración está despilfarrando la plata, porque si bien es cierto existe una dieta, las compañeras de fracción y él que andan visitando las comunidades y haciendo diligencias en San José, se financian la gasolina con la propia dieta, y no pueden venir a pedirle a la administración que les dé un carro para ir a ser diligencias, sabiendo que la Municipalidad está en crisis. El presidente otorga la palabra a la regidora Muñiz Gómez, quien indica que, si este tema se mandó a estudio de fracciones, como dice su compañero Carlos Halabí, debería de tomarse en cuenta la palabra de todos los regidores, y así no fue, ella siente que es de forma arbitraria la posesión del presidente municipal, le solicitaría el señor presidente que se tome en cuenta la opinión de todos los regidores con respecto a este tema, y puedan posponerlo para más adelante. El presidente indique que sólo para aclararle a la regidora Mariana que él está haciendo una propuesta, no está imponiendo nada. El presidente

otorga la palabra a la síndica Castro Navarro, quien indica que, como decía la compañera Beleida para algunas personas es muy fácil trasladarse, algunos compañeros viven a diez o quince minutos de acá, tienen taxis, tienen opción de autobuses, lamentablemente y como dijo el compañero Mitta todos reciben una dieta, pero resulta que en su sector de Corralillo para poder venir a una sesión tiene que venirse a las 12:30 m.d. de su casa, llegar aquí hasta las dos o antes de las dos de la tarde, y quedarse aquí sentada hasta las seis de la tarde, y no saber en qué regresarse, porque el último bus se va a las 7:30 p.m., le agradece mucho a los compañeros José Morales y a Beleida Madriz, que ellos muy amablemente se ofrecen a trasladarla, ya sea para venir acá, o de regreso a su casa, no tiene automóvil, si paga un taxi tiene que pagar mínimo quince mil colones, vive a 30 kilómetros de acá, si bien es cierto, a ella le pagan para venir acá, pero si recibe veinticinco mil colones por sesión, y paga quince mil de taxi, no le queda ni para trasladarse hacer los trabajos oficiales que le corresponden como sindica del distrito, cree que en este tema son sólo dos distritos, y son tres personas que lo necesitan, y no sabe en qué tanto hay un desbalance en esto, ella está diciendo que no está pidiendo alimentación, lo único que le pide es que si le pueden colaborar para poder trasladarse hasta acá, y les agradecería mucho la ayuda. El presidente otorga la palabra al síndico Cerdas Trejos, quien indica que, le gustaría que los compañeros regidores tomen en cuenta lo que es Corralillo, Copalchi y Tierra Blanca, porque a ellos honestamente sí les queda muy largo, en el caso él que vive en Quebradilla no tiene ningún problema, sí sería justo de que se haga la excepción de esos tres distritos, y ver qué solución se les puede dar a ellos. El presidente indica que solicita un receso de hasta por tres minutos, y solicita que a los jefes de fracción que lo acompañen a la sala adjunta. Se reanuda la sesión. El presidente indica que de acuerdo a lo que se ha acordado con las

jefaturas de fracciones, la presidencia propone trasladar a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, y solicitar a la administración un informe del impacto económico mensual de compensarle a los compañeros que vienen de distritos más alejados que son rurales. El presidente indica que suficientemente discutido, se propone trasladar a estudio e informe de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, en votación, **se acuerda por unanimidad con nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Arce Moya, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez y Halabí Fauaz, se aprueba, trasladar a estudio e informe de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos.** El presidente solicita la firmeza, en discusión, suficientemente discutido, en votación**, se acuerda por unanimidad con nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Arce Moya, Madriz Jiménez, Halabí Fauaz y Víquez Sánchez, aprobar la firmeza.** Notifiquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivmanete aprobado. ----------**

ARTÍCULO 8º. –APROBACIÓN SEGUNDA PUBLICACIÓN DEL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES CONTEMPLADAS EN EL ARTÍCULO 62, DEL CÓDIGO MUNICIPAL Y REMISIÓN DE INFORME DE ADVERTENCIA Nº AI-ADV-006-2020 SOBRE EL MARCO NORMATIVO QUE RIGE LAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO. ----------

Se conoce oficio SGC-MEM-903-2020 de fecha 07 de julio del 2020, suscrito por la Licda. Gabriela Peralta Quirós Coordinadora a.i. del Concejo Municipal y Secretaria, y que dice: "…*Por medio de la presente, informo: Que de acuerdo a lo aprobado en la sesión ordinaria N° 280-2019 del 05 de diciembre de 2019,*

donde se aprobó la publicación del PROYECTO DE REFORMA del "REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES CONTEMPLADAS EN EL ARTÍCULO 62 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, y después de transcurrido el plazo de Audiencia pública que establece el artículo 43 del Código Municipal, sin que a la fecha se haya presentado de ninguna dependencia o persona física solicitud de modificación u observación, se solicita se apruebe en forma definitiva el texto y se publique como Reglamento…". Se conoce oficio AI-OF-108-2020 de fecha 01 de julio del 2020, suscrito por el Lic. Alfredo Araya Leandro Auditor Interno, y que dice: "…*De conformidad con el marco técnico-jurídico aplicable, esta Unidad de Control y Fiscalización, procede a remitir Informe de Advertencia Nro. AI-ADV-006-2020 referente al: "Marco Normativo que rige las Transferencias Corrientes a Entidades Privadas Sin Fines de Lucro". Así las cosas, se les recuerda que, las advertencias son documentos que se deben observar en atención al inciso c) del artículo 12 de la Lev General de Control Interno. Ley No. 8292 que. por su naturaleza. no admite ninqún tipo de recurso y que. dada su importancia. esta Auditoría Interna tiene la potestad de brindar el seguimiento al tema tratado: así como. su impacto a la Municipalidad: dado lo anterior, se requiere mantener informada a esta* Unidad de Control y Fiscalización sobre el avance y resolución de la misma…". –Vistos los documentos, el presidente propone aprobar el reglamento que se publicó como texto definitivo, en discusión, se le otorga a la palabra regidor Víquez Sánchez, quien indica que, tiene una pequeña precisión, se modificó el Código Municipal y se corrió la numeración, ya no es el artículo 62, sino el 71, y hay un oficio de la auditoría interna que precisamente se refiere a este tema, por tanto, resulta preponderante que el Concejo Municipal como superior jerárquico de la Municipalidad, tome las acciones pertinentes que bajo su responsabilidad corresponden, dentro del

marco de legalidad aplicable para llevar a cabo la segunda publicación de la reforma al reglamento, le parece que es lo mismo, entonces sugeriría por economía procesal, que alteren el orden del día, que acumulen este punto con el de doña Gabriela, y que se ordene de una vez la publicación del reglamento, porque le parece que la advertencia del auditor llega al mismo tiempo que la solicitud de la señora secretaria. El presidente indica que suficientemente discutido, solicita la votación para la alteración del orden del día y se conozca el documento del auditor AI-OF-108-2020 de fecha 01 de julio del 2020, suscrito por el Lic. Alfredo Araya Leandro Auditor Interno, **se acuerda por unanimidad con nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Arce Moya, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez y Halabí Fauaz, se aprueba la alteración del orden del día.** El presidente solicita la dispensa de trámite de comisión, en discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda por unanimidad con nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Arce Moya, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez y Halabí Fauaz, se aprueba la dispensa de trámite de comisión.** El presidente solicita la firmeza, en discusión, suficientemente discutido, en votación**, se acuerda por unanimidad con nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Arce Moya, Madriz Jiménez, Halabí Fauaz y Víquez Sánchez, aprobar la firmeza.** El presidente solicita la votación por el fondo, aprobar la publicación en el Diario Oficial La Gaceta el PROYECTO DE REFORMA del “REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES CONTEMPLADAS EN EL ARTÍCULO 62 DEL CÓDIGO MUNICIPAL”, en discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda por unanimidad con nueve votos**

afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Arce Moya, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez y Halabí Fauaz, se aprueba la publicación en el Diario Oficial La Gaceta el *PROYECTO DE REFORMA del "REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES CONTEMPLADAS EN EL ARTÍCULO 62 DEL CÓDIGO MUNICIPAL".* El presidente otorga la palabra al regidor Víquez Sánchez, quien indica que, le quiere preguntar a la asesora legal si en cuanto a los reglamentos hay que publicarlos íntegramente o se publica un extracto y se cuelga en la página, básicamente por un tema de austeridad, si se pudiera hacer de esa forma, todavía no logra entender porque la Imprenta Nacional cobra tan caro por hacer una publicación electrónica, que son veinticinco mil colones por seis o siete líneas, pero sin entrar en una discusión, quiere hacer una observación de que cuando se pueda publicar un extracto de un documento y colgar el documento completo en la página, que así se pudiera proceder, por supuesto, sin afectar la publicidad de las normas. El presidente otorga la palabra a la asesora legal, quien indica que, lamentablemente aunque eso sería lo más práctico por un dictamen de la Procuraduría General de la República de hace varios años, las dos publicaciones para el caso de los reglamentos que requieran primera y segunda, que son el caso de los reglamentos relativos que afectan a terceros, deba hacerse completa, y debe hacerse en la Gaceta para que el reglamento entre en efecto. El presidente otorga la palabra al regidor Brenes Figueroa, quien indica que, el documento es claro, pero quiere que conste en actas, que en su momento las donaciones a las asociaciones que hayan sido aprobadas, que al final no se les aplique el reglamento, porque ya fueron aprobadas como tal. El presidente solicita la firmeza, en discusión, suficientemente discutido, en votación**, se acuerda por unanimidad con nueve votos afirmativos de los**

regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Arce Moya, Madriz Jiménez, Halabí Fauaz y Víquez Sánchez, aprobar la firmeza. Notifiquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Licda. Gabriela Peralta Quirós Coordinadora a.i. del Cocnejo Municipal y Secretaria, al Lic. Alfredo Araya Leandro Auditor Interno y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivmanete aprobado. ----------**

ARTÍCULO 9º. –ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. ----------

El presidente otorga la palabra al regidor Mitta Albán, quien indica que, quiere solicita la alteración del orden del día para que se conozca de fondo la moción que fue presentada por el partido de la Unidad Social Cristiana y otros regidores. El presidente indica que en atención a lo expuesto por el compañero Mitta Albán, para alterar el orden del día para conocer la moción N° 1, firmada por los compañeros de la Unidad Social Cristiana, esta presidencia propone la alteración del orden del día, en discusión, suficientemente discutido, en votación**, se acuerda con siete votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Arce Moya y Halabí Fauaz, votan negativo los regidores Madriz Jiménez y Víquez Sánchez, aprobar la alteración del orden del día.** El presidente indica que la moción se refiere a la conformación de una comisión especial del COVID-19, el presidente propone la dispensa trámite de comisión y aprobar por el fondo, en discusión, se le otorga la palabra al regidor Víquez Sánchez, quien indica que, tiene una duda de cuál comisión sería la que resolvería sobre la conformación de la comisión especial, que se requiere un dictamen de comisión para la conformación de la comisión especial, talvez doña Shirley se lo aclara. El presidente otorga la palabra a la asesora legal, quien indica que, todas las mociones y proposiciones de los señores y señoras

regidoras, requieren pasar a comisión para que se le eleve un dictamen que es una recomendación de aprobación, en este caso, en su criterio, sería la comisión de Jurídicos, o inclusive la comisión de Gobierno que atiende temas relacionados con la institucionalidad. El regidor Víquez Sánchez indica que, en ese caso cree que hay que valorar con detenimiento el crear estructuras que pueden sobrecargar el trabajo, y que no necesariamente aportan valor, cree que aquí ya se ha dado una lucha porque el Concejo Municipal recibe un informe del alcalde, y tiene que decir que don Mario un poco tardado pero le respondió por escrito una serie consultas que le hicieron, y cree que ha habido apertura en ese sentido para hacer las consultas, entonces cree que con el volumen de trabajo que tienen en este Concejo Municipal, esa no es la estructura idónea para este tipo de cosas, por eso cree que podrían valorarlo en la comisión que le corresponda que parece que es la de Gobierno y conocer también el criterio del alcalde al respeto antes de tomar una decisión por el fondo. El presidente otorga la palabra al regidor Mitta Albán, quien indica que, están proponiendo crear la comisión para temas del COVID, porque en la pasada sesión del martes duraron una hora y cuarenta minutos hablando de este tema, lo que están proponiendo es que representantes de las fracciones conformen esta comisión donde el señor alcalde va a entregar un informe, y está misma comisión estaría brindándole al Concejo Municipal los dictámenes correspondientes, pero esto es por el llamamiento del Ministerio Salud donde indica que estas sesiones deben ser breves. El presidente otorga la palabra regidor Halabí Fauaz, quien indica quem le hace una pregunta al señor alcalde, referente a que hay una comisión que está estudiando todo esto, y lo están asesorando. El presidente otorga la palabra señor alcalde, quien indica que, efectivamente hay una comisión de empleados municipales, que se llama comisión COVID, en la que está el representante de Salud Ocupacional y otros

funcionarios que asesoran a la alcaldía para tomar las directrices en torno a los protocolos y otro tipo de medidas, pero es administrativa. El presidente solicita la votación para la dispensa de trámite de comisión, en discusión, suficientemente discutido, **se acuerda por unanimidad con nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Arce Moya, Halabí Fauaz, Madriz Jiménez y Víquez Sánchez, aprobar la dispensa de trámite de comisión.** El presidente solicita la votación a la firmeza, en discusión, suficientemente discutido, **se acuerda por unanimidad con nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Arce Moya, Halabí Fauaz, Madriz Jiménez y Víquez Sánchez, aprobar la firmeza.** El presidente solicita la votación por el fondo, para la creación de la Comisión Especial del COVID-19, en discusión, suficientemente discutido, **se acuerda por unanimidad con nueve votos negativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Arce Moya, Halabí Fauaz, Madriz Jiménez y Víquez Sánchez, se rechaza aprobar la creación de la Comisión Especial del COVID-19. ----------**

Temas relativos a la emergencia del COVID-19. El presidente otorga la palabra al señor alcalde, quien indica que, en este tema se ha continuado con la entrega de los comestibles asignados por la Comisión Nacional de Emergencias, doscientos ochenta y cinco esta semana, y trescientos noventa y seis están disponibles después de que la Comisión de Emergencias hiciera llegar con ellos, se reunieron con los representantes de la Comisión de Emergencias, señor Julio Mena, con quien están coordinando algunos temas internos, están convocando a una reunión al Comité Ejecutivo de la Comisión Municipal de Emergencia para los próximos días, igualmente esta alcaldía tuvo

reuniones con patentados, con el objeto de tratar de ver cómo se puede colaborar particularmente con restauranteros, y otros comerciantes a efecto de lograr arreglos de pago y evitar que tengan que cerrar sus establecimientos, y buscar alternativas a través de las cuales se puede ayudar, no todos están representados en la Cámara de Comercio, algunos tienen algunas diferencias con la Cámara, entonces trabajan con ellos por separado, pero la administración está procurando tener la mejor cercanía con los patentados, a efecto de no generar mayor cierre de establecimientos, no es sencillo, por lo menos lo patentados de licores tienen más de tres meses de tener su negocio cerrado, y en esto dependen mucho del Gobierno Central, y ahí agrega un tema adicional, es el famoso tema de las cuarterías, esta crisis ha puesto en evidencia la situación que tienen sobre ese particular, que no refiere únicamente al tema de las migraciones, sino también, que refiere a muchos costarricenses; hoy mismo debe decirles que fue informado por vecinos de La Lima de la llegada de una ambulancia al sector de una cuartería que se había desarrollado detrás de un parque infantil contigo al dique, donde aparentemente había un sospechoso de COVID al cual se le hizo el examen, y se está examinando su situación; adicionalmente debe informar que el oficial de seguridad al que se le había dado una orden sanitaria, ya que tenía un familiar que tenía COVID-19, se le amplió la orden sanitaria, cumplió los catorce días, se le amplió por diez días más para terminar de verificar si estaba padeciendo el mismo, y que hoy el oficial de seguridad que estaba en CEMECA dio síntomas de fiebre, y de algunos otros padecimientos, se llevó a las instancias correspondientes de salud donde fue evaluado, y están a la espera de los resultados correspondientes, tomaron las precauciones pertinentes a efecto de garantizar que el lugar donde se encontraba y la gente con quien había tenido contacto podría resguardarse, eso como los elementos más importantes, señor

presidente, señores regidores y síndicos. El presidente otorga la palabra al regidor Brenes Figueroa, quien indica que, le solicita a la administración analizar la posibilidad de que al ingresar los integrantes del Concejo, se les pueda tomar la temperatura.----------

ARTÍCULO 10º. -CRITERIO AL PROYECTO DE LEY EXPEDIENTE Nº 21.834 "DECLARACIÓN DEL 10 DE DICIEMBRE COMO DÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS Y ADICIÓN DEL INCISO G) AL ARTÍCULO 3 DE LA LEY 2160, LEY FUNDAMENTAL DE EDUCACIÓN, DE 25 DE SETIEMBRE DE 1957". --

Se conoce oficio AM-OF-630-2020 de fecha 30 de junio del 2020, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, y que dice: "…*En atención a la consulta de criterio sobre Expediente No. 21834, referente a la Declaración del I0 de diciembre como Día de los Derechos Humanos, es importante que destacar que esta municipalidad ha realizado acciones en pro de los derechos humanos, es así como el Concejo Municipal acordó el 16 de mayo del 2011, declarar a Cartago como un cantón respetuoso de los Derechos Humanos, y la creación la Comisión Especial de Derechos Humanos del Concejo Municipal de Cartago. Así mismo, haciendo eco de la motivación del proyecto, es importante recordar que la Organización de las Naciones Unidas adoptó la Declaración Universal de Derechos Humanos como el primer reconocimiento internacional de que todos los seres humanos tienen derecho a libertades y derechos fundamentales, los cuales deben ser respetados y protegidos por todas las naciones del mundo; Y que tanto, los individuos como las instituciones y los Estados, deben impulsar, mediante la enseñanza y la educación, el respeto a estos derechos y libertades. Por Io tanto, y en apego a las acciones que este municipio ha venido desarrollando, la recomendación de esta administración es apoyar el proyecto para la "Declaración del 10 de diciembre como Día de los Derechos Humanos y adición del inciso g) al artículo 3 de la ley 2160, Ley*

Fundamental de educación, de 25 de setiembre de 1957"…". –Visto el documento, el presidente propone aprobar el proyecto, en discusión, se le otorga la palabra al regidor Víquez Sánchez, quien indica que, se alegra mucho que don Mario haya hecho eco en lo que ellos plantearon en la relación a la creación de una comisión de derechos humanos, porque don Mario expresamente dice que esta Municipalidad ha realizado acciones en pro de los derechos humanos, y que el Concejo Municipal acordó el 16 de mayo del 2011, declarar a Cartago como un Cantón respetuoso de los derechos humanos y la creación de la Comisión de los Derechos Humanos del Concejo Municipal de Cartago, básicamente reproduce lo que una moción de este regidor de la fracción del partido Liberación Nacional propusieron, y por supuesto darle el apoyo al proyecto, cree que están en la tercera generación de derechos humanos y esa es una realidad innegable, aunque alguna gente lo vea distinto, entonces aparte de estar de acuerdo con eso, el respetuoso recordatorio de que el Concejo tiene que resolver la creación o no de esa comisión, porque lo que le explicó doña Shirley la última vez, es que ese acuerdo que se tomó termina con la integración del nuevo Concejo, entonces para que en el momento que considere oportuno señor presidente, someta al conocimiento del Concejo la creación de la Comisión de Derechos Humanos, para que quede el recordatorio. El presidente indica que, suficientemente discutido, **se acuerda por unanimidad con nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Arce Moya, Halabí Fauaz, Madriz Jiménez y Víquez Sánchez, aprobar, apoyar el proyecto para la "Declaración del 10 de diciembre como Día de los Derechos Humanos y adición del inciso g) al artículo 3 de la ley 2160, Ley Fundamental de educación, de 25 de setiembre de 1957.** El presidente solicita la votación a la firmeza, en discusión, suficientemente

discutido, **se acuerda por unanimidad con nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Arce Moya, Halabí Fauaz, Madriz Jiménez y Víquez Sánchez, aprobar la firmeza.** Notifiquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Secretaría de la Asamblea Legislativa y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivmanete aprobado. ---**

ARTÍCULO 11º. -SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 2020CD-000119-0022030101, PARA "ADQUISICIÓN DE CONTRATO DE SEGURO PARA LICENCIAS DE PRODUCTOS Y SERVICIOS MICROSOFT BAJO LAS MODALIDADES CSP Y MPSA, HASTA EL 32 DE MARZO DEL 2021, PARA LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO". – Se conoce oficio AM-INF-0197-2020 de fecha 03 de julio del 2020, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite el oficio PROV-OF-289-2020 de fecha 02 de julio del 2020, suscrito por el Lic. Christian Corrales Jiménez Proveedor Municipal, y que dice: "…Nos permitimos dirigirnos a usted con el fin de solicitarle se sirva someter a conocimiento y consideración del Honorable Concejo Municipal, el que se tome el respectivo acuerdo, mediante el cual se adjudique la **CONTRATACION DIRECTA N°2020CD-000119-0022030101**, para la **"ADQUSICION DE CONTRATO DE SEGURO PARA LICENCIAS DE PRODUCTOS Y SERVICIOS MICROSOFT BAJO LAS MODALIDADES CSP Y MPSA, HASTA EL 31 DE MARZO DEL 2021, PARA LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO". Objeto del Contrato**: Se requiere realizar la renovación de contrato de licencias de productos y servicios Microsoft mediante un acuerdo corporativo CSP (Cloud Service Provider) para los servicios en línea y bajo el esquema MPSA (Microsoft Products and Services Agreement) el Software Assurance del licenciamiento modalidad "en premisa" como tercer anualidad del contrato de licenciamiento Microsoft Products and Services Agreement (MPSA) #4100073304, para atender las necesidades a nivel de servicios tecnológicos hasta 31 de Marzo del 2021.

Oferente Único: SOFTWAREONE IT SERVICES. S.A. Recomendación para adjudicar: De acuerdo al análisis técnico y legal de la oferta concursante; así como aplicada la metodología de evaluación y a la partida presupuestaria, se recomienda adjudicar este proceso Contratación Directa de la siguiente manera: **OFERENTE: SOFTWAREONE IT SERVICES S.A. CON CÉDULA JURÍDICA: N° 3-101-780519**

<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>CANT</th><th>DESCRIPCION</th></tr>
<tr><td>1</td><td>1</td><td>
Línea Única: adquisición de contrato de seguro para licencias de productos y servicios Microsoft bajo las modalidades CSP y MPSA, hasta el 31 de marzo del 2021, para la municipalidad de Cartago.

PRESUPUESTO ASIGNADO Y ACTIVO: ¢125.373.466,00 (Ciento veinticinco millones, trescientos setenta y tres mil cuatrocientos sesenta y seis colones exactos)

• DETALLE UNITARIO DE LAS LICENCIAS A AQUIRIR. (Costos Unitarios)
<table>
<tr><th>SKU</th><th>Descripción</th><th>Precio Unitario</th><th>Cantidad</th><th>Total Anual</th></tr>
<tr><td></td><td>Productos MPSA</td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>AAA-48358</td><td>Dynamics 365 For CustSer from CRM Pro qlfd per User CAL</td><td>USD 175.87</td><td>187</td><td>USD 32,887.07</td></tr>
<tr><td>AAA-48365</td><td>Dynamics 365 For Sales from CRM Pro qlfd per User CAL</td><td>USD 175.87</td><td>187</td><td>USD 32,887.07</td></tr>
<tr><td>AAA-03753</td><td>SQL Server Standard per Core 2 Lic</td><td>USD 643.33</td><td>4</td><td>USD 2,573.33</td></tr>
<tr><td>AAA-03752</td><td>SQL Server Std per Core 2 Lic</td><td>USD 1,501.11</td><td>28</td><td>USD 42,031.11</td></tr>
<tr><td>AAA-28652</td><td>System Center Server Std /Cor 2 Lic</td><td>USD 19.73</td><td>80</td><td>USD 1,578.67</td></tr>
<tr><td>AAA-12777</td><td>Visual Studio Enterprise Sub(MSDN) per User</td><td>USD 1,176.53</td><td>6</td><td>USD 7,059.20</td></tr>
<tr><td>AAA-28640</td><td>Windows Server Standard per Core 2 Lic</td><td>USD 19.73</td><td>48</td><td>USD 947.20</td></tr>
<tr><td>AAA-30386</td><td>Windows Server Datacenter Per Cor 2 Lic</td><td>USD 280.59</td><td>48</td><td>USD 13,468.27</td></tr>
<tr><td>AAA-03787</td><td>Windows Server Per Device CAL</td><td>USD 12.18</td><td>73</td><td>USD 888.98</td></tr>
<tr><td></td><td>Productos 365 Simple</td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>X120.00093.ML</td><td>Microsoft 365 E3</td><td>USD 276.48</td><td>270</td><td>USD 74,649.60</td></tr>
<tr><td>X120.00065.ML</td><td>Project Online Professional</td><td>USD 233.28</td><td>1</td><td>USD 233.28</td></tr>
<tr><td>X120.00029.ML</td><td>Visio Online Plan 2</td><td>USD 116.64</td><td>4</td><td>USD 466.56</td></tr>
<tr><td>X120.00617.ML</td><td>Project Online Essentials</td><td>USD 54.43</td><td>3</td><td>USD 163.30</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td>USD 209,833.62</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td colspan="3">MONTO TOTAL OFERTADO: US $ 209.833,62 (Doscientos nueve mil, ochocientos treinta y tres dólares con 62/100).</td></tr>
</table>

Plazo de entrega: *Será de (10) días hábiles posteriores a la notificación de la orden de inicio por parte de la Unidad Solicitante, previa notificación del Contrato debidamente refrendado para su ejecución.* ***Forma de pago****: El pago se hará a giro a 30 días mediante transferencia electrónica,* ***en un solo tracto, una*** *vez que se haya recibido a entera satisfacción, el objeto de esta licitación, por parte de la Unidad Solicitante.* ***TODO LO DEMÁS DE ACUERDO CON LOS TÉRMINOS DEL CARTEL Y LA OFERTA.*** *El pago por dicho concepto se hará con cargo al Programa I "Dirección y Administración Generales".*

Es importante indicar que la fecha límite para la adjudicación de este proceso de Contratación Directa es el día 15 de Julio del 2020.

Que la Empresa recomendada para la adjudicación, no ha sido sancionada por incumplimiento contractual con la Municipalidad de Cartago, ni se le ha ejecutado ningún tipo de garantía.

Los montos y cantidades recomendadas para adjudicar se establecen con base en el presupuesto disponible.

La responsabilidad de los firmantes es bajo cada una de sus respectivas competencias, según hubieran intervenido en el proceso de Contratación Directa, en el caso de la parte técnica y legal, las mismas son asumidas bajo los criterios e informes presentados para tal fin, los cuales se adjuntan y con los que se fundamenta el presente informe…". –Vistos los documentos, el presidente otorga la palabra al señor alcalde, quien indica que, han estado realizando una tarea de revisar todos los rubros de gastos, y este es un tema que inicialmente les llamó la atención, porque es un monto importante, no obstante, las indicaciones que se les han dado es que en este tema de licenciamientos son especie de contratos de adhesión, de que cuando se adquieren ciertos equipos se queda obligado directamente adquirir ciertas licencias con la misma empresa en este caso Microsoft, tiene un único proveedor, se trata de una contratación directa, en este sentido podría haberse definido vía administrativa, pero por el monto tiene que venir al Concejo Municipal, les indicaba que está aquí presente el señor proveedor por si existe una duda sobre ese tema particular, y como el tema siguiente están en la mayor disposición de ampliar algún aspecto que los miembros del Concejo Municipal

requiera, pero la solicitudes para que pueda ser aprobado con el objeto de garantizar el y la operatividad de los sistemas informáticos que utiliza la institución. El presidente propone la dispensa de trámite de comisión, en discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la dispensa de trámite de comisión.** El presidente solicita la firmeza, en discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza.** El presidente otorga la palabra al regidor Víquez Sánchez, quien indica que, es importante revisar el tema de la dependencia tecnológica con un proveedor específico, ese es un tema poco peligroso para una administración, no sabe si hay otras posibilidades; y lo otro es que es importante llamar la atención donde dice que la fecha límite es el 15 de julio del 2020, quiere decir que están muy contra el tiempo, pareciera que este licenciamiento está en el corazón de la Municipalidad, es poco prudente tomar una decisión distinta o llevar a cabo la contratación, sin embargo, le parece por responsabilidad de ellos escuchar a viva voz a los encargados de la Proveeduría para que les confirmen que todo está de acuerdo con los procedimientos, y que no hay otra posibilidad que no sea cómo se está recomendando. El presidente indica que le aclara al regidor Alfonso Víquez que hay un único proveedor, y por la fecha se solicitó la votación a la dispensa de trámite de comisión. El presidente otorga la palabra al señor alcalde, quien indica que, esta es una de las contrataciones de las que están atados, pero ahí está el proveedor por si existe alguna duda, exploraron para

ver si podían contar con otro tipo de proveedor pero no hay ningún otro, según les explicó la proveeduría, de ahí que están condicionados a acceder a esto, precisamente les decía que la contratación es directa por existir un único proveedor, pero por razón del monto tenía que venir al Concejo. El presidente otorga la palabra regidor Arce Moya, quien indica que, están condicionados a un único proveedor, lo insta a usted como administrador para que actualicen la lista de proveedores, porque muchas veces son los mismos, y honestamente no pueden decir que a nivel nacional no hayan proveedores en esas mismas condiciones, con la transparencia que usted trabaja solicita que busquen más proveedores para futuras contrataciones, porque ya es hora que se vaya cambiando ese criterio en esta Municipalidad de que haya un único proveedor, y que muchos no participaron; entonces cree que en que en eso hace pie a sus palabras y las apoya. El presidente somete a votación por el fondo de la contratación, en discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la "CONTRATACION DIRECTA N°2020CD-000119-0022030101**, para la **"ADQUSICION DE CONTRATO DE SEGURO PARA LICENCIAS DE PRODUCTOS Y SERVICIOS MICROSOFT BAJO LAS MODALIDADES CSP Y MPSA, HASTA EL 31 DE MARZO DEL 2021, PARA LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO".** El presidente solicita la firmeza, en discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza.** Notifiquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Lic. Cristhian Corrales Jiménez,

Proveedor Municipal y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivmanete aprobado. ----------**

ARTÍCULO 12º. -MODIFICACIÓN N° 03-2020, Y LA RESPECTIVA MODIFICACIÓN AL PLAN ANUAL OPERATIVO 2020. ----------

Se conoce oficio AM-INF-0198-2020 de fecha 04 de julio del 2020, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite el oficio PL-OF-039-2020 de fecha 02 de junlio del 2020, suscrito por el ing. Michael Fernández Vargas Sub Encargado Área de Planeamiento y la Sra. Daniela Araya Molina Encargada de Presupuesto, y que dice: "…*Para Su conocimiento y para que sea elevada a aprobación del Concejo Municipal, le remito la "MODIFICACIÓN Nº 03 - 2020" y la respectiva "MODIFICACIÓN AL PLAN ANUAL OPERATIVO 2020". Este documento considera economías de salarios ocasionadas por concepto de plazas vacantes y los ajustes necesarios según análisis realizados por el departamento de Recursos Humanos. Esta modificación es por un monto de ¢ 8.188.489.93*…". –Vistos los documentos, el presidente propone trasladar a estudio e informe de la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto, en discusión, se le otorga la palabra regidor Arce Moya, quien indica que, acaban de dispensar de comisión la licitación anterior que es millonaria y está que apenas son ocho millones de colones que es para un tema administrativo, y donde se tiene que pagar algunas vacaciones, y algunas responsabilidades que tiene la Municipalidad con algún personal que ya dejó de trabajar, su propuesta con todo respeto a los compañeros regidores, es que dispensen de trámite de comisión y que se apruebe. El presidente otorga la palabra regidor Víquez Sánchez, quien indica que, esa información llegó hace muy poco tiempo, es información sustantiva, incluso llegó ilegible, le hizo ver eso a doña Gabriela, que algunas de las cifras del escaneo no se ven, le parece que sería muy irresponsable tomar una decisión ellos de algo que no

han tenido tiempo de conocer y de discutir, le parece que para eso es la comisión, no es poca cosa de lo que están hablando, es una modificación presupuestaria que tiene cientos de millones de colones, y por supuesto que este Concejo debería contar con el criterio de la comisión. El presidente indica que suficientemente discutido en votación la propuesta de trasladar a estudio e informe de la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto, **se acuerda con ocho votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, vota negativo el regidor Arce Moya, aprobar, trasladar a estudio e informe de la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto.** El presidente solicita la firmeza, en discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza.** Notifiquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivmanete aprobado. ----------**

ARTÍCULO 13º. -COMUNICACIÓN DE INICIO ACTIVIDAD DE PLANIFICACIÓN ATINENTE A ESTUDIO DE AUDITORÍA DE CARÁCTER ESPECIAL SOBRE EL PROCESO DE PLANILLAS EN EL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CARTAGO. ----------

Se conoce oficio AI-OF-108-2020 de fecha 01 de julio del 2020, suscrito por el Lic. Alfredo Araya Leandro Auditor Interno, y que dice: "…*De conformidad con el Plan Anual de Trabajo de la Auditoría Interna para el periodo 2020, el cual se encuentra basado en la metodología de riesgos, así como las "Normas para el ejercicio de la auditoría interna en el sector público" y "Normas Generales de Auditoría Interna para el Sector Público"; así como, su respectiva modificación*

número Ol2020, comunicada al Jerarca Institucional en oficio número AI-OF-093-2020 de fecha 18 de junio del presente año; este Despacho les comunica que, estará iniciando la fase de planificación de una "Auditoria de Carácter Especial sobre el Proceso de Planillas en el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago". El equipo de trabajo se encuentra conformado por: Lic. Alfredo Araya Leandro, Coordinador del Estudio y Lic. Dennis Vega Redondo, Encargado del Estudio. Por tanto, se le solicita girar las instrucciones a los colaboradores que participan o ejecutan el supra proceso con el fin de, facilitar el acceso y la información que requiera el personal de la Auditoria Interna para el desarrollo del estudio…". –Visto el documento, el presidente propone la votación para la dispensa de trámite de comisión, en discusión, suficientemente discutido, **se acuerda por unanimidad con nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, se aprueba la dispensa de trámite de comisión.** El presidente solicita la firmeza, en discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza.** El presidente solicita la firmeza, en discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza.** El presidente solicita la votación por el fondo de acoger la solicitud del señor Auditor y pedirle la colaboración al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago, en discusión, suficientemente discutido, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí**

Fauaz y Arce Moya, aprobar el oficio AI-OF-108-2020 de fecha 01 de julio del 2020, suscrito por el Lic. Alfredo Araya Leandro Auditor Interno y pedirle la colaboración al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago. El presidente solicita la firmeza, en discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza.** Notifiquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Lic. Alfredo Araya Leandro, Auditor Interno, a la Junta Administrativa del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago y al Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivmanete aprobado. ----------**

ARTÍCULO 14º. –RESPUESTA A OFICIO RH-781-2020 SOBRE FACTIBILIDAD Y CONVENIENCIA DE ESTABLECER UNA JORNADA CONTINUA A FUNCIONARIOS DE LA AUDITORIA INTERNA Y RECORDATORIO ADVERTENCIA DIFERENCIACIÓN DE JORNADA ORDINARIA CONTINUA DE TRABAJO Y HORARIO DE TRABAJO Y JERARQUÍA DE LAS FUENTES DEL ORDENAMIENTO JURÍDICO ADMINISTRATIVO. ----------

Se conoce oficio AI-OF-105-2020 de fecha 01 de julio del 2020, suscrito por el Lic. Alfredo Araya Leandro Auditor Interno, y que dice: "…*Por tanto, se le manifiesta que la solicitud formulada en el oficio No. RH-781-2020 no es de recibo por parte de esta autoridad y, se le recuerda que el departamento que usted dirige es parte de la Administración Activa y le corresponde llevar a cabo el proceso administrativo, sea, planear, organizar, dirigir, coordinar y controlar, básicamente y asumir las consecuencias por sus acciones. decisiones u omisiones derivadas de administrar*…". –Visto el documento, el presidente propone El presidente propone toma nota en discusión se le otorga la palabra

regidor Víquez Sánchez, quien indica que, hay un conflicto de competencias entre el señor auditor y la administración, esto es un oficio dirigido a doña Anabelle Silesky, jefa de Recursos Humanos, donde el auditor le expresa que no está de acuerdo con algunos criterios de la administración, y a él lo que no le hace muy feliz es que al final dice, se le manifiesta que la solicitud formulada en el oficio RH-181-2020, no es de recibo por esta autoridad, o sea, se lo está rechazando la auditoría a la jefe de Recursos Humanos, y se le recuerda que el departamento que usted dirige es parte de la administración activa, y le corresponde llevar a cabo el proceso administrativo, o sea, planear, organizar, dirigir, coordinar y controlar, y asumir las consecuencias, esa es la parte que le preocupa bastante, y asumir las consecuencias por sus acciones, decisiones, u omisiones derivadas del administrar, entonces le parece que, ya que les están informando a ellos como Concejo Municipal, y al Concejo no le corresponde administrar, hay un conflicto de competencias, o de criterios entre la auditoría y el área técnica de Recursos Humanos, pareciera que lo prudente es pedirle al señor alcalde que se manifiesta el respeto, porque si lo dejan nada más como tomar nota, pareciera que el tema queda en el aire, y algo habrá que resolver sobre el particular, no sabe si el asunto ya se resolvió, o si se está llevando el trabajo como lo propuso la señora de Recursos Humanos, doña Anabelle, o si se está llevando a cabo el trabajo como lo está proponiendo el auditor, entonces en aras de no asumir una responsabilidad que puede ser muy complicada para ellos como concejales, respetuosamente sugiere que no solamente se tome nota, sino que se le traslade al señor alcalde para lo que a bien tenga manifestar, y que este Concejo quede debidamente informado de cómo se está llevando a cabo, o cómo se está ejecutando este asunto famoso de los horarios de trabajo continuo, sobre todo porque hay temas de derechos laborales de trabajadores que están inmersos en el asunto. El presidente otorga la palabra

del señor alcalde, quien indica que, este tema nace en ocasión de una comisión que la alcaldía integró en virtud que se encontraron con varias demandas de funcionarios municipales por los diferentes horarios de trabajo, situación que de no resolver le puede significar a la administración el pago de una suma importante, están tratando de encontrar un mecanismo para conciliar con los trabajadores y encontrar una fórmula adecuada para tratar de solventar con ellos y en algún momento el Ministerio de Trabajo parece haber indicado que es una violación de sus derechos o que se les haya exigido pagar más horas de las que debían pagarse, por lo tanto, crearon una comisión en la que involucraron algunos abogados, involucraron igualmente a la jefa de Recursos Humanos, la jefe de Recursos Humanos envió una nota a todos los jefes para verificar los horarios que estaban trabajando los servidores, y le parece que por un error se le remitió a la alcaldía, siendo como se ha dicho no hay una relación entre la administración directa o una relación de jerarquía con la auditoría, sino, que es una relación del auditor con el Concejo Municipal, apartir de ahí la respuesta que da el señor auditor cree que lo que corresponde es tomar nota, acaba de informar los términos, y estará informando oportunamente, le puso un plazo a la comisión creada para esos efectos que se vence a inicios de la próxima semana, y esperan ya tener un planteamiento que les permitirá sentarse con los trabajadores a revisar el tema de las jornadas laborales, y las diferentes demandas que tiene la administración, para evitar que los contribuyentes terminen pagando también las consecuencias de decisiones que pudieran estar equivocadas, o que pudieran ser contrarias al orden amiento jurídico, esa es la circunstancia, la petición es avalar lo planteado por el señor presidente municipal de tomar nota, con el compromiso de la alcaldía de informar sobre el particular inmediatamente que tengan una respuesta. El presidente otorga la palabra al regidor Arce Moya, quien indica

que, coincide con la presidencia y con el señor alcalde, con respecto a tomar nota en este oficio, igualmente quiere decirle al señor alcalde que le alegra saber que esta situación de los empleados municipales está por resolverse el pasado 5 de Mayo, presentaron una moción con toda la documentación, y todos los atestados, han dado tiempo a que usted tome las acciones correspondientes, ya han pasado dos meses, y es importante, porque son dos meses que eventualmente si no se llega a un acuerdo involucraría a la Municipalidad en pagar muchas costas a los empleados municipales, por malas decisiones laborales que se hayan tomado en el pasado, más bien muchas gracias por aprovechar este momento e informar. El presidente otorga la palabra al regidor Víquez Sánchez, quien indica que, lo que cree efectivamente es que el Concejo no puede simplemente dejar pasar el asunto, pero dado el compromiso de don Mario que va a revisar el tema para un informe, está completamente de acuerdo en que se haga de esa forma, que se tome nota y se tome nota también del compromiso del alcalde de informar sobre el particular. El presidente indica que, suficientemente discutido, en votación por el fondo, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, se apruba tomar nota, y solicitarle al señor alcalde informar sobre el particular.** El presidente solicita la firmeza, en discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza.** Notifiquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Lic. Alfredo Araya Leandro, Auditor Interno y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal.

Acuerdo definitivmanete aprobado. ----------

ARTÍCULO 15º. –ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN ABREVIADA 2020LA-000005-00-22030101, PARA LA CONTRATACIÓN POR DEMANDA PARA LLEVAR A CABO EL ALQUILER DE CAMIONES RECOLECTORES CON RTV Y PERMISO DE CIRCULACIÓN AL DÍA, PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE POR DEMANDA, DESECHOS SÓLIDOS DEL CANTÓN CENTRAL DE CARTAGO, AL RELLENO SANITARIO EL HUASO, POR UN PERIODO DE HASTA POR DIEZ MESES. ----------

Se conoce dictamen de mayoría positivo CPHP-3-2020 de fecha 6 de julio del 2020, presentado por la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto, y que dice: "…*Para su información y fines consiguientes me permito indicarles que en las sesiones de la Comisión de Hacienda y Presupuesto Municipal correspondientes a los días 16 de Junio y 06 de Julio del presente año, se reunieron para conocer y analizar el acuerdo del Concejo Municipal del Acta Nº8-2020 Art 10 del 2 de junio del 2020 donde se conoció y remitió para análisis y aprobación de esta comisión el oficio AM-INF-0151-2020 de fecha 29 de mayo del 2020, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, mediante el cual remite oficio PROV-OF-230-2020 de fecha 28 de mayo del 2020 suscrito por la Licda. Jeannette Navarro Jiménez, Encargada del Área Administrativa Financiera, el Lic. Christian Corrales Jiménez Proveedor Municipal y Jenny Elizondo Camacho Analista en Contratación Administrativa, el cual dice: "…Nos permitimos dirigirnos a usted con el fin de solicitarle se sirva someter a conocimiento y consideración del Honorable Concejo Municipal, el que se tome el respectivo acuerdo, mediante el cual se adjudique la* ***LICITACION ABREVIADA 2020LA-000005-0022030101,*** *para la* ***"CONTRATACION POR DEMANDA PARA LLEVAR A CABO EL ALQUILER DE CAMIONES RECOLECTORES CON RTV Y PERMISO DE CIRCULACION***

AL DIA, PARA LA RECOLECCION Y TRANSPORTE, POR DEMANDA DESECHOS SOLIDOS DEL CANTON CENTRAL DE CARTAGO, AL RELLENO SANITARIO EL HUASO, POR UN PERIODO DE HASTA POR 10 MESES". *De acuerdo al análisis técnico y legal de la oferta concursante; así como aplicada la metodología de evaluación y a la partida presupuestaria, se recomienda adjudicar este proceso licitatorio según se indica:* ***OFERENTE: EMPRESAS BERTHIER EBI DE COSTA RICA S.A, Cédula jurídica Nº 3-101-215741.*** ***Objeto del contrato****: Lo constituye el dotar a la Municipalidad de Cartago de equipo alquilado para la recolección y el transporte de los desechos sólidos del Cantón Central de Cartago hasta el relleno sanitario, Parque de Tecnología Ambiental Aczarri, ubicado en el Huazo de Aserrí, San José. Por tonelada y en la modalidad por demanda. Dicha contratación se hará por un periodo de hasta por 10 meses, a un precio unitario por tonelada de* ***¢19.750,00*** *(Diecinueve mil, setecientos cincuenta colones exactos) hasta por un monto de* ***¢151.082.541,00*** *(Ciento cincuenta y un millones, ochenta y dos mil, quinientos cuarenta y uno colones exactos).* ***Plazo del servicio****: Será hasta por (10) meses, la contratación de los camiones será* ***bajo la modalidad por demanda****, es decir en el momento en que sean requeridos por la Institución, ya que se utilizarán como complemento de la flotilla de la Municipalidad. Se avisará al oferente el día antes para el envío de la o las unidades requeridas.* ***Forma de pago:*** *El pago se hará a giro a 30 días mediante transferencia electrónica y será por mes vencido, una vez que se haya recibido a entera satisfacción, el objeto de esta licitación, por parte de la Unidad Solicitante. Para esta contratación se cuenta con los recursos presupuestarios suficientes para este periodo presupuestario, según consta en la certificación del señor William Cerdas Garro, en su condición de Contador Municipal de fecha 26 de marzo del 2020.* ***TODO LO DEMÁS DE ACUERDO CON LOS TÉRMINOS DEL CARTEL***

Y LA OFERTA. *El pago por dicho concepto se hará con cargo al Programa II "Servicios Comunales" (Recolección de Basura).*

Es importante indicar que la Empresa recomendada para la adjudicación, fue inhabilitada hasta por cuatro años para contratar con esta Municipalidad, incluidos sus órganos desconcentrados mediante Artículo XVI, Acta 302-2020 de la Sesión Extraordinaria del 10 de Marzo del 2020 y su adición en el Artículo VIII, Acta 305-2020 de la Sesión Ordinaria del 24 de Marzo del 2020 y de acuerdo al numeral 223 del Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa, en su párrafo segundo el cual indica: ***La sanción de inhabilitación consiste en el impedimento para participar en procedimientos en los que la decisión inicial se haya dictado con posterioridad a la firmeza de la sanción, según la cobertura establecida en los artículos 100 y 100 bis de la Ley de Contratación Administrativa.*** **Por lo antes descrito, es que al no estar en firme el acto de inhabilitación, la oferta presentada fue admitida para evaluación en este proceso licitatorio.**

El monto recomendado para adjudicar, se establecen con base en el presupuesto disponible.

Se procede analizar la ***LICITACION ABREVIADA 2020LA-000005-0022030101,*** *para la* ***"CONTRATACION POR DEMANDA PARA LLEVAR A CABO EL ALQUILER DE CAMIONES RECOLECTORES CON RTV Y PERMISO DE CIRCULACION AL DIA, PARA LA RECOLECCION Y TRANSPORTE, POR DEMANDA DESECHOS SOLIDOS DEL CANTON CENTRAL DE CARTAGO, AL RELLENO SANITARIO EL HUASO, POR UN PERIODO DE HASTA POR 10 MESES",*** *se realizan consultas de los señores*

Es importante indicar que la fecha límite para la adjudicación de este proceso de contratación es el día 12 de junio del 2020.

las actas correspondiente de estas sesiones y se informa que mediante resolución número PROV-012-2020 de la Proveeduría Municipal se solicitó prorrogar al plazo de adjudicación, en aras del "Principio de Conservación de las Ofertas" quedando la fecha límite para la adjudicación de este proceso de contratación el día ***24 de julio del 2020.*** *Durante la primera sesión de esta comisión el día 16 de junio del presente año se acuerda por mayoría posponer de resolución de la licitación, argumentando los señores ediles que se prorrogue su resolución e indican que van a estudiarlo un poco más, que se les*

aporte más información y que con ello al emitir su voto sea un voto más responsable. El regidor Arce Moya manifiesta que en ese momento no le satisfacen las condiciones de la licitación. Posteriormente se procede a convocar a comisión de manera extraordinaria para el día 6 de junio del presente año donde se vuelve a retomar el tema, se realizan otras consultas y observaciones las cuales fueron aclaradas por los técnicos administrativos y que como se dijo anteriormente constaran en el acta respectiva de esta sesión. La regidora Guzmán Castillo presenta moción verbal para que se le solicite a la administración tomando en cuenta esta contratación un informe mensual del uso que se está dando a los camiones que se utilizaran tomando en cuenta esta contratación y el caso de que los camiones municipales no pudieran salir que se justificara el porqué. Moción que es avalada por los demás ediles y apoyada por el Alcalde Municipal Mario Redondo Poveda. La presidencia indica que suficientemente discutido procede a someter a votación que de acuerdo al análisis técnico y legal de la oferta concursante , la metodología de evaluación , así como la partida presupuestaria se recomienda adjudicar este proceso licitatorio según se indica a la Empresa BERTHIER EBI DE COSTA RICA S.A, Cédula jurídica Nº 3-101-215741elevando la recomendación al Concejo Municipal solicitar un informe mensual de la trazabilidad en el uso de las unidades para complementar la flotilla en la recolección y transporte de desechos sólidos del Cantón hasta el relleno sanitario El Huaso en Aserri durante el periodo de la contratación además del pesaje correspondiente . Lo somete a votación dando como resultado dos votos positivos de las regidoras Solano Avendaño y Guzmán Castillo. El regidor Arce Moya presenta objeción a la aprobación presentando dictamen de minoría negativo y el regidor Brenes Figueroa se abstiene de votar acogiéndose al artículo 31 de Código Municipal inciso a). Por tanto esta comisión acuerda por mayoría recomendar al Concejo

Municipal aprobar la ***LICITACION ABREVIADA 2020LA-000005-0022030101,*** *para la* ***"CONTRATACION POR DEMANDA PARA LLEVAR A CABO EL ALQUILER DE CAMIONES RECOLECTORES CON RTV Y PERMISO DE CIRCULACION AL DIA, PARA LA RECOLECCION Y TRANSPORTE, POR DEMANDA DESECHOS SOLIDOS DEL CANTON CENTRAL DE CARTAGO, AL RELLENO SANITARIO EL HUASO, POR UN PERIODO DE HASTA POR 10 MESES", fecha límite para la adjudicación de este proceso de contratación el día 24 de julio del 2020***…". Se conoce dictamen de minoría negativo CPHP-3-2020 de fecha 6 de julio del 2020, presentado por la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto, y que dice: "…*Para su información y fines consiguientes nos permitimos remitir el artículo 10 del acta N°8-2020, sesión ordinaria del 02 de junio del 2020.* ***Sobre el Oficio AM-INF-0151-2020 por el cual remite oficio PROV-OF-230-2020 Licitación abreviada 2020LA-000005-0022030101, para la "CONTRATACIÓN POR DEMANDA PARA LLEVAR A CABO EL ALQUILER DE CAMIONES RECOLECTORES CON RTV Y PERMISO DE CIRCULACION AL DIA, PARA LA RECOLECCION Y TRANSPORTE, POR DEMANDA DE DESECHOS SOLIDOS DEL CANTON CENTRAL DE CARTAGO, AL RELLENO SANITARIO EL HUASO, POR UN PERIODO DE HASTA POR 10 MESES".*** *Considerando: 1) Como lo demuestran las facturas de cobro remitidas a la Municipalidad por parte de EBI, en los últimos meses solo ha requerido en promedio un máximo de tres camiones por día, para brindar el servicio por el cual a hoy está contratada. (Lo cual deja también la duda de porque se realizó una licitación para adquirir el servicio de camiones). 2) La Municipalidad cuenta con cinco camiones nuevos, así mismo cuenta con 11 camiones adicionales de los cuales alrededor de la mitad está en perfecto funcionamiento. 3) La Municipalidad solo cuenta con 5 cuadrillas para la recolección de residuos sólidos, (por lo cual no tiene la*

capacidad para contratar tantos camiones si a cada uno debe darle el personal operativo, ¿A hoy como esas 5 cuadrillas pueden atender 10 camiones Municipales y los EBI? Espero que la respuesta no sea darles prioridad a los camiones de EBI dejando estacionados los camiones Municipales. 4) El escenario presupuestario de la Municipalidad por el tema de la pandemia mundial ocasionada por el Covid-19 es precario, (incluso se habla de una posible disminución al presupuesto de un 19%). Lo anterior deja claro que si la intención es ampliar la cobertura de la recolección no es el mejor momento para hacer dicha inversión. 5) La Empresa EBI fue inhabilitada hasta por cuatro años para contratar con la Municipalidad de Cartago y sus órganos , que incluyen al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago por incumplimiento de contrato, así establecido en la sanción del Concejo Municipal, en el Acta N°302-2020 y su adición en el Acta 305-2020, sin menoscabo de lo acordado por el actual Concejo Municipal "Que a EMPRESA BERTHIER EBI DE COSTA RICA S.A. se les otorgó el debido proceso mediante el nombramiento de órgano Director por parte del cuerpo colegiado que debía tomar la decisión final (Concejo). Que a EMPRESAS BERTHIER EBI DE COSTA RICA S.A. NO se le violentaron las formalidades sustanciales del procedimiento como la presunción de inocencia alegadas en el incidente". 6) En Sesión del martes 16 de junio 2020 Se conoce el oficio AM-INF-0180-2020 firmado por el señor Alcalde en el cual remite el pronunciamiento jurídico AJ-OF-059-2020, CA-OF-502-2020, AC-20-2020, suscrito por Lic. Julio Monge Gutiérrez Encargado Área Jurídica, Licda. Shirley Sánchez Garita Abogada Municipal, Lic. Ronald Benavides Ramírez, en el que se indica en su conclusión ***"Que a EMPRESA BERTHIER EBI DE COSTA RICA S.A. se les otorgó el debido proceso mediante el nombramiento de órgano Director por parte del cuerpo colegiado que debía tomar la decisión final (Concejo). Que a EMPRESAS BERTHIER EBI***

DE COSTA RICA S.A. NO se le violentaron las formalidades sustanciales del procedimiento como la presunción de inocencia alegadas en el incidente". *Por lo anterior la sanción establecida en el acuerdo del Concejo Municipal de Cartago de en su Sesión Ordinaria celebrada el día 10 de marzo del 2020, Acta N°302-2020, Articulo N° XVI, de inhabilitar a la empresa* ***BERTHIER EBI DE COSTA RICA S.A.*** *hasta por cuatro años para contratar con la Municipalidad de Cartago y sus órganos, que incluyen al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago y su adición en el Articulo VIII del Acta 305-2020 de la y de acuerdo con el numeral 233 del Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa, está en firme y vigente en este momento. Analizado el asunto con las consideraciones expuestas se propone* ***acuerdo: 1.*** *Recomendar al Concejo Municipal, rechazar la* ***Licitación abreviada 2020LA-000005-0022030101, para la "CONTRATACIÓN POR DEMANDA PARA LLEVAR A CABO EL ALQUILER DE CAMIONES RECOLECTORES CON RTV Y PERMISO DE CIRCULACION AL DIA, PARA LA RECOLECCION Y TRANSPORTE, POR DEMANDA DE DESECHOS SOLIDOS DEL CANTON CENTRAL DE CARTAGO, AL RELLENO SANITARIO EL HUASO, POR UN PERIODO DE HASTA POR 10 MESES y que se trabaje con los camiones de la Municipalidad. 2.*** *Acuerdo definitivamente aprobado…".* –Vistos los dictámenes, el presidente somete a discusión, se le otorga la palabra al regidor Brenes Figueroa, quien indica que, en este tema se acoge al artículo 31 del Código Municipal y se retira de su curul. El presidente indica que, en lugar del regidor Brenes Figueroa, entra a votar la regidora Quesada Moya. El presidente otorga la palabra al regidor Mitta Albán, quien indica que, es de su preocupación que el escenario presupuestario de esta Municipalidad por el tema de la pandemia es precario, incluso han hablado de un 19%, cree que lo anterior deja claro que si las intenciones es

aplicar la cobertura dos veces por semana cree que este no es el momento, sabe que los cartagineses están esperando que se recoja la basura dos veces por semana, pero éste no es el momento, también le preocupa que en las actas número 302-2020, y la 305-2020, EBI fue inhabilitado hasta por cuatro años para contratar servicios a la Municipalidad y sus órganos, e inclusive al Comité Cantonal de Deportes, y que quede constando en actas su preocupación en estos dos temas. El presidente otorga la palabra al señor alcalde, quien indica que, definitivamente están en una situación complicada desde el punto de vista sanitario en el mundo entero a raíz de la pandemia, igual que lo están desde el punto de vista económico, precisamente por los resultados y la situación de la pandemia, de la economía de las naciones en las cual ellos no son una excepción, cree que es urgente asegurar la continuidad de servicio, y es urgente también asegurar que se pueda dar al menos el servicio dos veces a la semana, no toda la gente tiene una casa grande con patio grande, con las facilidades para depositar la basura de toda la semana a una distancia suficiente de la cocina o de las áreas donde constantemente comparte la familia, hay familias grandes en casas pequeñas, a veces con bebés, o con personas que usan pañales, o que requieren otro tipo de implementos, y la generación de basura es importante, está claro y quiere manifestar ante este Concejo y ante la ciudadanía cartaginesa el compromiso de desarrollar en los próximos meses una propuesta integral en materia de gestión de residuos sólidos que incorpore lo que en algún momento discutieron acá, cree que a raíz de una moción que presentó el regidor Jonathan Arce que tiene que ver con el reciclaje, que tiene que ver con la separación, y algo que conversaban en estos días con la educación ambiental, algunas personas le mandaron una foto del costado sur del estadio Fello Meza, donde la gente había llegado a votar varios residuos, esos botaderos de basura que se van generando en algunos lugares

son producto de una falta y adecuada educación ambiental, una consciencia ecológica, el problema en este particular tiene que ser abordado integralmente, y el deseo es abordarlo integralmente y presentarle a los cartagineses y a este Concejo Municipal, un planteamiento muchos más amplio de lo que tiene que ver con la simple recolección de basura, pero tienen una urgencia, tienen que garantizar el servicio, nada les dice que con los camiones que tienen a este momento y alguno no se pueda deteriorar en algún momento; si van al plantel municipal van a ver que allá están camiones que han estado recibiendo sol y agua trescientos sesenta y cinco días al año, no sabe desde hace cuánto tiempo, y eso se liga adicionalmente a un problema que tiene que ver con la política que se ha utilizado por años de mantenimiento de vehículos, que no solamente pasa por un techo para que los camiones que son inversiones al fin de cuentas del pueblo cartaginés estén ahí, la semana pasada fue a visitar la denominada Casa de la Salud, que se está desbaratando a pedazos, es una inversión millonaria, tiene fotos donde se está cayendo el cielo raso, el agua se mete por las hendijas, los vidrios que une las paredes tiene un espacio como de un centímetro, los pisos laminados están levantados, en realidad ha dejado de ser útil, y así hay varias inversiones en infraestructura pública donde lamenta mucho como sean administrado los recursos de la ciudadanía cartaginesa, en este caso en particular para no desviarse oportunamente van hablar de esos y otros temas; en este caso en particular, lo que están tratando es garantizar la calidad de servicio que es una obligación que los manda la Ley General de la Administración Pública, con los vehículos que tienen no solamente están condenados a dar el servicio solo una vez a la semana, sino que en algún momento se les deteriora uno o dos, y ni siquiera van a poder en algunas ocasiones dar el servicio una vez a la semana, este mecanismo que está perfectamente respaldado en posibilidades jurídicas, porque si bien es cierto

no tiene ninguna preferencia con empresa que se contrate, créanle que en eso totalmente claro, pero sólo una empresa concursó, si sólo esa empresa concursó es factible contratar a la empresa, o no es factible, efectivamente había un proceso que inhabilitaba a esa empresa que desarrolló el Concejo anterior, esa decisión no está firme todavía, lo cual da la posibilidad de que se pueda contratar, eso es lo que están haciendo, aprovechando esa posibilidad jurídica para darle a los cartagineses la posibilidad de que la basura se recolecte dos veces por semana, y que se evite el riesgo sanitario que implica tener la basura acumulada en las cocinas, en los patios pequeños, y en muchas otras áreas, así que les ruega a las señoras y señores regidores su apoyo para este dictamen de comisión de Hacienda, y le agradece a las dos regidoras que dieron su voto en la comisión para que esto pueda llegar con dictamen positivo, y agradece que pueda quedar en firme para que puedan empezar a tomar las previsiones correspondientes. El presidente otorga la palabra a la regidora Solano Avendaño, quien indica que, este es un tema importante como lo presentaba y mencionaba el señor alcalde, como es el tema de la basura y recolección de residuos sólidos, quisiera evidenciar ante este Concejo Municipal que la recomendación que viene siendo elevada el día de hoy ha sido estudiada, y se le ha dedicado dos sesiones de trabajo a la comisión de Hacienda y Presupuesto, quiere aclarar también que aquí no hay más interés que ir resolviendo las tareas que tienen para poder generar el bienestar colectivo a través de una mejor recolección de los residuos sólidos, como les mencionaba el señor alcalde poder volver nuevamente a esos dos días de recolección por la semana que es algo que le están debiendo el cantón desde hace algún tiempo, dentro de la comisión han sido claros en lo que es el manejo de los residuos sólidos, como le mencionaba al señor alcalde no es dependiente de un solo factor como los ocupa en esta licitación, sino también,

lo han expresado a la administración en su momento el compromiso que se debe tener para generar una planificación estratégica del manejo de los residuos, porque esto si bien es cierto no deja de ser una carga importante para el gobierno local, para la salud pública, y para el ambiente, y quiere dejar claro que como ya han tenido conocimiento de esto, que una de las recomendaciones elevas a este Concejo en el dictamen de mayoría emitido, es poder contar desde el momento del inicio de la contratación y por los diez meses de la misma, que se tenga un informe mensual de la trazabilidad en el manejo los camiones, esto quiere decir, horas de salida, el recorrido, por qué se utiliza o no se utilizan esos camiones, el pesaje de los residuos que se recolectarán y que se transportarán, que eso es una información muy importante para ellos, creen que han estado conscientes dentro de la comisión que este es un tema que deben de tener una atención precisa, independientemente de cuál sea la empresa a la que se le está contratando, es una licitación por demanda, eso lo que quiere decir que se podrá o no utilizar los camiones, por lo cual es muy importante tener la trazabilidad efectiva como lo han recomendado a este Concejo, que puedan pedirla a los técnicos correspondientes, algo muy importante es que a la fecha de la apertura de esta licitación se encuentra pendiente la resolución el tema de la sanción a la empresa en cuestión como lo mencionaba el señor alcalde; otra de las cosas que tenían de conocimiento es que se está tramitando el tema de la compra de camiones por parte de la Municipalidad, pero esto puede tardar bastante tiempo para ir resolviendo el problema de la recolección, que como lo mencionaba el señor alcalde es un tema de que estamos en crisis sanitaria, entonces es importante tener una buena recolección de los residuos sólidos, por tanto, esta regidora apela a que se vele por continuar esta gestión de la compra de camiones propiamente de la Municipalidad y que ahí puedan hacer

un uso efectivo de los activos que esta Municipalidad tiene, para después no seguir dependiendo de este tipo de alquileres que hoy los tiene acá, finalmente cree que el tema de la basura en Cartago es algo que definitivamente no puede esperar, han escuchado a la ciudadanía que quiere soluciones prontas, es uno de los mayores problemas de la ciudadanía en este momento que más le aqueja, y es bienestar para las personas, sin más, el interés de este voto que ha dado positivo es generar un bienestar para los munícipes que tengan un ambiente más saludable, y que también puedan velar por la salud pública de este cantón, quisiera dejar en claro, el por qué se toma esta decisión. El presidente otorga la palabra a la regidora Guzmán Castillo, quien indica que, se suma a las palabras de la compañera Nancy, les asegura que esto no solamente fue el trabajo que se hizo en la comisión, sino también, se le dedicó bastante tiempo a la investigación de los diferentes puntos que ya expuso la compañera, igual la ciudadanía que ya pregunta, ya no pueden seguir pateando la bola; si le gustaría que para tranquilidad de todos como Concejo la señora asesora legal doña Shirley, les reafirme las palabras de don Mario y les diga que si es posible hacer esta contratación, porque la sanción aún no está en firme. El presidente otorga la palabra a la asesora legal, quien indica que, aunque la Contratación Administrativa es de otra colega de esta Municipalidad, en esta oportunidad sí puede darles el criterio en razón de que en días pasados don Mario de manera verbal le consultó, les puede decir que EBI planteó el recurso de revocatoria con apelación en subsidio e incidente de nulidad concomitante el 30 de marzo, como ustedes recordarán con un dictamen que emitimos don Ronald, don Julio y ella, se resolvió la nulidad, y se devolvió a la administración para que se pronunciara sobre los otros dos recursos, el artículo 163 del Código Municipal señala que los recursos en materia de contratación se rigen por la Ley de Contratación Administrativa, el artículo 223 del

reglamento la ley con de contratación indica que la inhabilitación impide participar en los procedimientos en los que la decisión inicial se haya dictado con posterioridad a la firmeza de la sanción, la Contraloría ha resuelto asuntos recientes indicando que la firmeza ocurre después de que se resuelven los recursos de reposición, reconsideración, nulidad, y apelación, en conclusión, hasta que no se resuelva la revocatoria y la apelación que están pendientes, no está firme la resolución y se podría contratar con la empresa. La regidora Guzmán Castillo, indica que, no sabe si será posible que el señor proveedor también les reafirme este criterio para que ya todos les quede claro, y que todos puedan votar con toda tranquilidad. El presidente solicita al señor proveedor Cristhian Corrales, pasar al frente para aclarar la consulta realizada por la regidora Guzmán Castillo, quien indica que, sobre la consulta si la empresa que se está recomendado adjudicar puede contratar en este momento con la administración, la respuesta es sí, precisamente porque el proceso se inició estando todavía sin firmeza la sanción que el Concejo Municipal en su momento emitió hacia la empresa, por cuanto tenían en la proveeduría conocimiento de que faltaban ciertos recursos por atender todavía, al momento no estaba la firmeza de esa sanción, bien lo indica el artículo 223 con el cual se llevó a cabo el proceso, que toda empresa puede participar siempre y cuando la decisión inicial fuera tomada previo a la firmeza, caso que se consumó en esa contratación. El presidente otorga la palabra a la síndica Ledezma Quirós, quien indica que, tiene entendido de que aproximadamente tienen como quince vehículos para recolectar la basura, de esos quince asume, que hay cierto un número importante de camiones que están dañados; el presidente indica que son dieciséis y están dañados la mitad; entonces su consulta es que si presupuestariamente es más barato contratar a esta empresa por seis meses, o reparar los camiones que ya tienen y ponerlos a trabajar de una vez, y ya

quedan con esos equipos, ella sabe que viene la compra de otros vehículos, pero en algún momento esos camiones se van a dañar, y van a tener que sacar uno de los buenos y se pueden tener esos otros vehículos ya reparados, no sabe si económicamente es más barato contratar a EBI por seis meses, o reparar los camiones ya están dañados. El presidente indica que, los camiones que están dañados ya está muy viejitos, entonces hay una situación de costo beneficio. El presidente otorga la palabra a la regidora Solano Avendaño, quien indica que, justamente hoy les explicaban al respecto los técnicos que la vida útil de un camión es un promedio de cinco a seis años, y eso también va a depender del tema de mantenimiento, si se compra mantenimiento por tres años, más el mantenimiento que trae el camión en la compra, que es un año más, esos son datos importantes, ahora en el tema de los camiones, según lo que les indican los técnicos, ella preguntó cuántos son los camiones que ahorita están con vida útil activa, y ellos les comentan que eran cinco camiones, y los que estaban totalmente depreciados son once camiones, ahí como lo mencionaba la síndica Evelyn Ledezma, viene un tema de una compra de camiones, que les explicaban los técnicos que específicamente no se podría decir cuántos van a ser, porque es un poco difícil calcular la demanda, pero ahorita la opción más viable para volver a recoger los dos días, como lo comentaba con el señor alcalde, es a través de esta contratación para hacerlo en un tiempo corto, se entiende que el mantenimiento de los camiones, de estos que están totalmente depreciados está un poco complejo, y también quería aportar que está mal en la redacción del orden del día, porque se adjudica por un período de diez meses y no de seis meses, para que se corrija. El presidente otorga la palabra a la regidora Granados Acuña, quien indica que, sin el afán de que ninguno de los acá presentes se molesten, y con el criterio que así le corresponde, el tema de la basura fue un tema político de todos en campaña

política, todos se comprometieron con los ciudadanos a mejorar este tema, hoy tienen la posibilidad de hacer ese cambio que tanto lo pidieron todas las personas que hoy los tenían aquí sentados, EBI todavía no está inhabilitado, lo indicó tanto doña Shirley, como por el señor proveedor, esto es un tema urgente, primero por sanidad pública, no pueden tener la basura, como lo decía don Mario, no sólo la comunidad cerca del estadio, sino, en cada una de las comunidades hay basura acumulada, bien presentaron una moción su compañero Jonathan y ella, de recolección de residuos, incluso una propuesta para el tema de basura no tradicional, etc., pero ante todo es una necesidad por la época que están viviendo en este momento, la basura acumulada en plena pandemia puede ser un foco más de infección, como les dijo, sin el afán que nadie se moleste, escuchó y estuvo en muchos de los debates políticos en los que estuvieron todos aquí presentes, y sabe que es un tema político que hoy les toca cumplir, no tiene voto, pero sí tiene voz, y es su deber decirlo. El presidente otorga la palabra a la regidora Torres Céspedes, quien indica que, ella estaba preocupada, desde hace bastantes días, porque es un tema bastante complejo, tiene sus pros y sus contras, ha estado viendo el tema de que tiene una limitación la Municipalidad no podría seguir contratando con esta empresa, sin embargo, le da la tranquilidad de haber escuchado a doña Shirley y a don Cristhian, porque siente que de que no hay ningún problema, y que pueden hacer la contratación a pesar de sus pro, que ella tenga, lo más importante es que no pueden dejar a Cartago y a la ciudadanía con la basura, ni menos en el tiempo que están de la pandemia, y como lo dijo el señor alcalde debemos de darle continuidad al servicio. El presidente otorga la palabra al regidor Arce Moya, quien indica que, como lo dice Andrea muchos han gestionado, y han querido que Cartago recupere la recolección de basura dos veces a la semana, pero con cuáles condiciones, con cuales situaciones es que

quieren que recupere Cartago la basura dos veces a la semana la recolección de la manera más transparente, rechazar una licitación se puede hacer por dos motivos, por temas de legalidad, o por conveniencia de la Municipalidad, no puede aprobar hoy la contratación a una empresa que un órgano director de esta Municipalidad sancionó por cuatro años, y se demostró que utilizó camiones no ofrecidos en la licitación, engañó a esta Municipalidad, además, quiere decirles que no es él quien lo está diciendo, él no puedo aprobar una licitación donde se venga a decir que con eso van a recuperar la recolección de basura dos veces por semana porque no puede ser cierto, hay ocho camiones en estos momentos, hay ocho cuadrillas municipales, para recuperar la recolección de basura dos veces por semana deberían volver a recontratar a las personas que don Mario despidió que se les venció el contrato para poder solventar esa necesidad de los camiones, que eventualmente por demanda necesitarían las cuadrillas para tener el personal que recoja la basura, respeta el criterio de todos, tienen el derecho de decir las cosas y respetan la decisión de la mayoría, no puedo aprobar una contratación donde los recursos económicos de la Municipalidad han bajado en un 19%, y no saben si el presupuesto municipal va a cubrir lo presupuestado para darle atención a esa necesidad, efectivamente don Mario hace un escenario, el más triste del mundo, pero realmente les dice que en estos momentos la Municipalidad debe tomar acciones en el tema de que actualmente se está recogiendo la basura normalmente, no dos días a la semana, no se está incumpliendo en eso, hay ocho cuadrillas, van a sacrificar a los empleados municipales que hay actualmente, si tuvieran que tomar por demanda la recolección de basura, no es conveniente contratar un servicio tan caro, que desde la última contratación hasta ahora la tonelada subió en mil novecientos setenta colones, y la última contratación fue en abril, ha subido un 10% el cobro de la empresa brindándole

el servicio a la Municipalidad, además, considera que no es conveniente que una empresa que engañó a esta Municipalidad, que ha engañado los cartagineses, y que hay un órgano director, y que la empresa tuvo todo el derecho de presentar sus recursos de revocatoria porque así la ley les da el derecho a todos, pero él no puede apoyar una empresa que engañó a los cartagineses, él no puede apoyar una empresa que hoy subió a mil novecientos setenta colones la tonelada de costo a esta Municipalidad, de abril a hoy, es cierto metieron una moción donde ellos presentaron la solicitud a la administración para que gestionara la conciliación con unos juicios que se tienen pendientes ahí con otra empresa, es cierto que presentaron el programa de reciclaje, para que se pueda dar la oportunidad de que la gente que brinda esta condición, es cierto lo han apoyado, es cierto que dijeron en campaña que iban a luchar porque se dé la recolección de dos días por semana se recuperara el servicio de basura, pero no en estas condiciones, donde van a sacrificar a los empleados municipales, donde se les va hacer una sobrecarga, donde el transporte y el traslado de aquí adonde se está llevando la basura es muy lejos, donde la empresa como tal está recibiendo en el relleno sanitario no tiene las condiciones idóneas, ni siquiera para recibir a los empleados municipales, donde se están exponiendo, cuando salgan de Desamparado y puedan contraer el virus, él sí quiere decirles que es responsable de su voto, y que respeta el criterio de cada uno de ustedes de lo expuesto, y que toda empresa, y toda persona tiene derecho a presentar sus recursos, pero debe decirles de que en estos momentos no está de acuerdo con la contratación por demanda de estos camiones. El presidente otorga la palabra a la regidora Madriz Jiménez, quien indica que, siendo parte de la comisión de Hacienda y Presupuesto, y habiendo analizado este tema como lo dijo la compañera Andrea y Nancy muy responsable durante varios días, porque había que

tomarse el tiempo para ver qué era lo que mejor le convenía a la población de Cartago, entonces ante esta situación ésta servidora junto con el compañero Alfonso Víquez, han redactado una moción para lo cual solicita señor presidente, se le conceda el espacio para que Alfonso Víquez haga una breve exposición de lo que ha sido la trayectoria del manejo de los residuos sólidos, y lo que mejor le conviene a los cartagineses. El presidente otorga la palabra al regidor Viquez Sanchez, quien indica que a modo de introducción, él quiere decir que lo perfecto es enemigo de lo bueno, y aunque uno quisiera tener una condición diferente aquí, y que no tuvieran estas dudas sobre la contratación, la condición que tienen es otra, y como decía doña Andrea y otros compañeros tienen una responsabilidad con Cartago de salud pública, y él como abogado tiene que decir que particularmente para él, el principio de inocencia existe y tiene que respetarse, podría ser que un proceso que no está en firme se revierta, entonces en este momento, aunque, hay un proceso que declaró determinada situaciones esas declaratorias no está en firme, entonces consideran que en el ánimo de mejorar la condición de la recolección de la basura lo más responsable que puedan hacer es adherirse al dictamen de mayoría dado por las compañeras de la comisión, y a lo dicho por el señor alcalde, porque sería muy fácil entrabar la cosa, pero de eso no se trata, cree que todos pierden, y eso se lo comenté a don Mario, y aunque difieren en muchas cosas, también pueden coincidir en muchas otras. Con respecto a la discusión de esta licitación, con sustento a los artículos 52 y 53 del reglamento, hacen varias consideraciones, primero, que la recolección de residuos sólidos es un tema fundamental para la salud pública y la mejora del ambiente, que por información suministrada por el Ing. Jorge Araya de las acciones realizadas en los últimos años con respecto a la recolección de residuos sólidos, don Jorge les hizo saber algunas cosas, la gestión de recolección de residuos

convencionales, la compara de vehículos en el 2017, 2018, 2019 y 2020, hay unos cuadros que incluyen la información, no los va a leer por el tiempo pero se los va a pasar a la señora secretaria, la administración mantiene las gestiones ante el Concejo Municipal para que se le autorice la formalización del crédito que permita poner en marcha la adquisición de siete camiones recolectores que permitan alcanzar la capacidad instalada necesaria para prestar un servicio más eficiente, con la compra de equipos que puedan transportar una mayor cantidad de residuos, todo en apego a la legislación de transporte de carga para este tipo de vehículos. También tienen alguna información con respecto a los costos y a la contratación de los años 2017, 2018, 2019 y 2020, para el alquiler de los camiones recolectores, hacen referencia también a que ese alquiler de camiones se ha utilizado como complemento y soporte a la flotilla municipal, que por cierto, dijo el presidente está muy lesionada la flotilla municipal, entonces no se puede hacer chocolate sin cacao, no se puede transportar los residuos, sino se tiene con qué transportarlos, y los fondos para dar soporte a esa contratación fueron solicitados y aprobados por el Concejo Municipal en el año 2019, para que sean ejecutados por ellos en el 2020, mal harían ellos en echar para atrás una decisión que también en su momento fue valorada con detenimiento por el anterior Concejo Municipal, hacen referencia a la gestión de residuos valorizables, y hacen una serie de consideraciones, y algunos datos de residuos valorizables para los años 2018, 2019 y 2020, que omite su lectura para no extenderse más de la cuenta; es importante indicar para que el periodo 2019, se incrementó el 54% en la cantidad de kilos de los residuos valorizables recolectados, eso no es cualquier cosa, producto del incremento en las rutas, y el crecimiento de las prácticas de residuos, van hacer también referencia a los ajustes de la frecuencia de los desechos sólidos, por cada ruta de camión hacen

referencia a lo que ha pasado con la recolección y la frecuencia de recolección en los diferentes momentos, hay que tomar en cuenta algunos detalles, antes del año 2015 donde se prestaba servicio de recolección una vez por semana en los distritos Tierra Blanca, Llano Grande, Quebradilla, Corralillo, Coris, Bermejo, La Campiña y Ochomogo, a partir de septiembre del 2015 se dio una restructuración de los cortes, y se prestó la recolección dos veces por semana en la totalidad del cantón, mejorándose la frecuencia, a partir de julio del 2018, se pasó a dar recolección dos veces por semana, a una vez por semana por el cambio de sitio en el lugar final de desechos sólidos, y no tienen un estimado de toneladas por distrito, por el diseño de las rutas; como un dato importante para el caso de recolección cuando se daba dos veces por semana, se recogían semanalmente un promedio de setecientas setenta y seis toneladas en el cantón, con la recolección de una vez por semana, vean ustedes, se recogen setecientas cincuenta y nueve toneladas semanales, casi lo mismo, pero no es lo mismo pasar dos veces, que pasar una vez, pero la basura se recoge toda, eso es importante indicar; hacen referencia y ya lo han dicho todos los compañeros, por ser un asunto de índole de salud pública y se han adquirido camiones y se ha hecho una serie de inversiones en esta materia, y hay algunos sectores que no tienen aún recolección, y desde la administración pasada ya se estaba planteando la necesidad, las gestiones y las propuestas para incorporar GPS en los camiones recolectores, entonces básicamente lo que proponen es que aparte de lo que está comprendido en el dictamen de mayoría, que están de acuerdo con las consideraciones que se han hecho, con lo que ya les aclaró doña Shirley, con lo que les aclaró el proveedor, por lo que les aclararon las compañeras de la comisión, lo que les aclaró el alcalde, hay un tema aquí de interés comunal y de salud pública, entonces también proponen complementariamente, señor presidente, señores regidores, que aparte de eso

que están proponiendo aprobar, que el Área de Operaciones y el Área de Recolección de Residuos Sólidos, hagan un estudio en un plazo máximo de un mes, de cuáles sectores del Cantón Central de Cartago no se le suministra el servicio de recolección de residuos y a los que no, se les busque prestar el servicio, que la administración municipal presente un cronograma un plazo máximo de tres meses que fortalezca las acciones en todos los distritos del cantón para la gestión de residuos valorizables en vista del aumento, y ojo que dicen gestión de residuos valorizables, en vista del aumento que ha experimentado este tipo de residuos, hay más conciencia ambiental de la gente que se presente al Concejo Municipal un programa de acciones para cumplir el proyecto de incorporar el GPS a los camiones recolectores, y por medio de una aplicación electrónica para que se pueda monitorear el servicio recolección, y ahí no hay dónde perderse, y solicitar respetuosamente a la administración municipal que se agilicen los trámites para la compra de siete camiones recolectores para reforzar el servicio recolección, esta moción también la han comentado ampliamente con el Doctor Carlos Halabí, regidor, que está de acuerdo con su contenido; entonces lo que proponen señor presidente, es que voten el dictamen, y complementariamente estas propuestas de ellos, que no le hacen daño de ninguna manera al proceso, sino, lo que pretende es mejorar la gestión de los residuos sólidos que es el objetivo que todos tienen en este momento. El presidente otorga la palabra al regidor Halabí Fauaz, quien indica que, el problema de la basura es un problema de salud pública que no puede esperar mucho tiempo, tienen que resolverlo lo más pronto posible, más en estos tiempos que están con la pandemia, apoya el informe de la comisión porque es un informe que trabajaron con mucho ímpetu, y les viene a dar una solución inmediata al problema de la basura en Cartago, como repite, no puedo esperar más, y para don Mario tal vez en la parte administrativa, hacer una

campaña en todo el Cantón Central de que la gente no saque la basura en la noche, y en esto pueden apoyarse tal vez con la Policía Municipal, cuando ven basura afuera de las casas a ciertas horas de la noche, llegar y tocar la puerta y hacer una labor social de hablarles para que la gente vaya entendiendo poco a poco, cree que los culpables de toda esta situación son los mismos habitantes que sacan la basura en horas en que no pasa el camión, y la gente la saca en las noches, cuando la basura pasa al día siguiente a las nueve de la mañana; por eso quiere dejarle esa inquietud a don Mario. El presidente otorga la palabra al regidor Mitta Albán, quien indica que, le llama poderosamente la atención que siempre sea un proveedor el que participe en las licitaciones de la basura, piden ocho camiones, pero ninguna otra empresa tiene ocho camiones estacionados, y al final utilizan tres, si tienen que señalar lo que ha hecho EBI, no sólo ha engañado a este Concejo Municipal, sino, ha desangrado el bolsillo de los patentados y de los ciudadanos cartagineses que vienen pagando el 300% de más por ir a depositar la basura a 53 kilómetros del cantón, invita a los compañeros regidores y a los compañeros vicealcaldes que vayan y conversan con los recolectores, y les pregunten los motivos por los cuales los camiones están en mal estado, porque la anterior administración presuntamente no le interesaba el mantenimiento de los camiones, de llama poderosa la atención que EBI fue contratado para recolectar la basura dos veces por semana, y por qué no lo está haciendo, porqué a estas alturas no lo está haciendo, y contestándole al compañero don Carlos Halabí, si sería importante que la administración valorara poner contenedores como tienen otras provincias en las esquinas, y en este Concejo deben de preocuparse también por el bolsillo los cartagineses, y ustedes no lo están viendo, un 300% y eso no es posible, están en tiempo de pandemia, y todos los patentados con los que han conversado se quejan de los altos costos de la basura. El

presidente otorga la palabra la regidora Andrea Guzmán, quien indica que, todos tienen claro del porqué están en una situación de salud critica, no pueden tomarse más tiempo y no pueden seguir pateando la pelota, no tienen el escenario ideal que quisieran, pero es lo que tienen, y hay que darle una respuesta ya a todos los cartagineses, igual quiere proponer muy respetuosamente señor presidente, que como una medida transparencia y además de lo que agregó el compañero Alfonso, quedara también como acuerdo del Concejo el informe que están solicitando la compañera Nancy y ella, y quiere detallarlo de esta manera, que quede como acuerdo de Concejo que los funcionarios encargados les den un informe mes a mes con criterios técnicos de por qué sale o deja de salir un camión, porque a veces hay repuestos que no se consiguen, eso se los especificaron también, que les den un informe técnico de por qué no sale un camión, o por qué sí sale, si se tiene que contratar otro camión, que no sea tan a la libre, y también que les den un informe de los pesajes que la empresa realiza, y también detallando las veces que los funcionarios municipales hacen las respectivas auditorías para confirmar que todo esté de manera adecuada según lo que informa la empresa. El presidente otorga la palabra regidor Víquez Sánchez, quien indica que, está de acuerdo con lo que dice doña Andrea, y le parece que hay consenso, entonces se votaría toda la propuesta completa, el dictamen, la propuesta de ellos, y la propuesta de doña Andrea, para agilizar el asunto y resolverlo; además quisiera indicarle al compañero Mitta que fuera más barato, que fuera más cerca, pero no es posible y no pueden crear un problema de salud pública por ahorrar dinero. El presidente indica que propone recomienda aprobar el dictamen, agregando lo aportado por el regidor Víquez Sánchez, y la compañera Andrea Guzmán, quisiera aportar que se les decía en una sesión de comisión, que no hay nadie que chequé donde se va a votar la cantidad de

basura, ni con cuántas toneladas llega cada camión recolector, entonces sería bueno tener a alguien allí de que esté chequeando eso para que no exista problema, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda con ocho votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Quesada Moya en lugar del regidor Brenes Figueroa, quien se acoge al artículo 31 del Código Municipal, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, vota negativo el regidor Arce Moya, se aprueba lo siguiente: 1. Se aprueba el Dictamen CPHP-3-2020 de fecha 6 de julio del 2020, de la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto, y en consencuencia se aprueba la LICITACION ABREVIADA 2020LA-000005-0022030101, para la "CONTRATACION POR DEMANDA PARA LLEVAR A CABO EL ALQUILER DE CAMIONES RECOLECTORES CON RTV Y PERMISO DE CIRCULACION AL DIA, PARA LA RECOLECCION Y TRANSPORTE, POR DEMANDA DESECHOS SOLIDOS DEL CANTON CENTRAL DE CARTAGO, AL RELLENO SANITARIO EL HUASO, POR UN PERIODO DE HASTA POR 10 MESES". 2. Se acuerda que el Área de operaciones y recolección de residuos sólidos haga un estudio, en un plazo máximo de un mes, de cuáles sectores del cantón Central de Cartago se les suministra el servicio de recolección de residuos y a cuáles no, y se busque prestarles el servicio. 3. Se acuerda que la Administración Municipal presente un cronograma, en un plazo máximo de tres meses, que fortalezca las acciones en todos los Distritos del Cantón para la gestión de residuos valorizables, dado el aumento que se ha experimentado en los años anteriores de este tipo de residuos y la disminución de toneladas en desechos sólidos ordinarios. 4. Se acuerda que se presente a este Concejo Municipal un cronograma de acciones para concluir el proyecto de incorporar GPS a los camiones recolectores**

y por medio de aplicación; para que así los usuarios puedan monitorear el servicio de recolección. 5. Se acuerda solicitar, respetuosamente, a la Administración Municipal, agilizar los trámites que se vienen realizando desde el 2018 para la compra de los 7 camiones recolectores que pretenden reforzar el servicio de recolección de desechos sólidos.- 6- Informe mes a mes con criterios técnicos de por qué sale o deja de salir un camión. 7. Informe técnico de por qué no sale un camión, o por qué sí sale. 8. Si se tiene que contratar otro camión, que no sea tan a la libre. 9. Informe de los pesajes que la empresa realiza. 10. Detalle de las veces que los funcionarios municipales hacen las respectivas auditorías para confirmar que todo esté de manera adecuada según lo que informa la empresa. El presidente solicita la firmeza, en discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Quesada Moya en lugar del regidor Brenes Figueroa, quien se acoge al artículo 31 del Código Municipal, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza.** Notifiquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Lic. Christian Corrales Jiménez Proveedor Municipal y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivmanete aprobado. ----------**

ARTÍCULO 16º. –ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN ABREVIADA 2020-LA-000006-0222030101, PARA LA CONTRATACIÓN PARA LLEVAR A CABO EL DISEÑO, SUMINISTRO, CONFIGURACIÓN, PROGRAMACIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE 6 EQUIPOS (KITS) COMPLETOS DE AUTOMATIZACIÓN (INCLUYE 6 RTU, 6 PANTALLAS), 6 KITS DE MEDIDORES (INCLUYE, 12 MEDIDORES DE CAUDAL Y 6 MEDIDORES DE CLORO RESIDUAL). TODO EN EL CANTÓN CENTRAL DE CARTAGO. ----------

N° 15-2020

Se conoce dictamen CPHP-4-2020 de fecha 6 de julio del 2020, presentado por la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto, y que dice: "…*Para su información y fines consiguientes me permito indicarles que en las sesiones de la Comisión de Hacienda y Presupuesto Municipal correspondientes a los días 16 de Junio y 06 de Julio del presente año, se reunieron para conocer y analizar el acuerdo del Concejo del Acta Nº8-2020 Art 11 qué contiene el oficio AM-INF-0152-2020 de fecha 29 de mayo del 2020, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite oficio PROV-OF-236-2020 de fecha 28 de mayo del 2020 suscrito por la Licda. Jeannette Navarro Jiménez, Encargada del Área Administrativa Financiera, el Lic. Christian Corrales Jiménez Proveedor Municipal y Jenny Elizondo Camacho Analista en Contratación Administrativa, el cual dice: "…Nos permitimos dirigirnos a usted con el fin de solicitarle se sirva someter a conocimiento y consideración del Honorable Concejo Municipal, el que se tome el respectivo acuerdo, mediante el cual se adjudique la* ***LICITACION ABREVIADA 2020LA-000006-0022030101, para la "CONTRATACION PARA LLEVAR A CABO EL DISEÑO, SUMINISTRO, CONFIGURACION, PROGRAMACION, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE 6 EQUIPOS (KITS) COMPLETOS DE AUTOMATIZACION (INCLUYE 6 RTU, 6 PANTALLAS) Y 6 KIT DE MEDIDORES (INCLUYE, 12 MEDIDORES DE CAUDAL Y 6 MEDIDORES DE CLORO RESIDUAL) TODO EN EL CANTON CENTRAL DE CARTAGO".*** *De acuerdo al análisis técnico y legal de la oferta concursante; así como aplicada la metodología de evaluación y a la partida presupuestaria, se recomienda adjudicar este proceso licitatorio según se indica:* ***OFERENTE: ADRIAN KEY MONGE, Cédula de Identidad Nº 3-0290-0410. Objeto del contrato:*** *Actualmente, el Acueducto Municipal de Cartago cuenta con un Sistema de Adquisición de Datos integrado por varias Unidades Terminales Remotas (RTUs), un Sistema de Control Maestro (SCADA) para la visualización y telemando de los datos, dentro de las cuales se monitorean variables como Caudal, Cloro residual, presión y nivel. Se desea integrar a los sistemas*

existentes, 6 nuevos Equipos de Automatización, las cuales se ubicarán en el Cantón Central de Cartago. Con el fin de integrar de forma automatizada la toma de datos para el monitoreo de niveles de tanques, el comando remoto de las válvulas, monitoreo de caudales y presiones en tuberías, se requiere el suministro, instalación y configuración, de una solución de comunicación y control automático. El sistema ofertado debe brindar al sistema SCADA del Acueducto Municipal de Cartago las mediciones en tiempo real del nivel, caudales de salida, cloro residual de salida y presión en tuberías según sea el caso. Además, desde el SCADA se debe además de monitorear las variables antes mencionadas, se debe comandar las válvulas ubicadas en el Centro de Cartago. ***Monto Presupuestado para esta licitación: ¢157.000.000,00***

Se recomienda adjudicar de acuerdo al siguiente cuadro:

Línea	DESCRIPCION	KITS	Costo Unitario	Monto (¢)
1	Suministro, configuración, programación, instalación y puesta en funcionamiento de 6 kits completos de automatización que incluyen 6 RTU y 6 pantallas) Más detalle en la oferta.	6	RTU completas e instaladas **¢11.776.600,00** Controladores (Pantallas) HMI Instalados **¢601.200,00**	**74.266.800,00**
2	Suministro, configuración, programación, instalación y puesta en funcionamiento de 6 kits completos que incluyan: 6 medidores de cloro residual, 12 medidores de caudal.	6	Medidores de Cloro Residual (instalada) **¢4.020.000,00** Medidores de Caudal (instalados) **¢4.830.000,00**	**82.080.000,00**
TOTAL				**¢156.346.800,00**
(Ciento cincuenta y seis millones, trescientos cuarenta y seis mil ochocientos colones exactos)				

Nota: El Costo del Mantenimiento solicitado como Requisito de Admisibilidad en el punto N°5, es solamente informativo como resguardo, según consta en el oficio ATA-OF-377-2020, suscrito por el Ing. Edgar Vaglio Calvo MBA

Plazo de entrega*: El plazo de entrega se define de la siguiente manera: • Plazo de entrega de lo adjudicado ante el Almacén Municipal: 15 días hábiles, a partir del día posterior hábil a la entrega de la correspondiente Orden de Compra. • Plazo de entrega de todas las instalaciones y a satisfacción: 15 días hábiles, a partir del día posterior hábil a la coordinación de inicio ante la autoridad*

competente del ayuntamiento. ***Forma de pago:*** *El pago se hará a giro a 30 días mediante transferencia electrónica, de la siguiente manera: Un Pago de un 70% una vez que sean entregados los equipos en el Almacén Municipal para su análisis y verificación de cumplir con lo ofertado, y posteriormente se girará el 30% restante, una vez que los equipos estén debidamente instalados, una vez que se haya recibido a entera satisfacción, el objeto de esta licitación, por parte de la Unidad Solicitante. Para esta contratación se cuenta con los recursos presupuestarios suficientes para este periodo presupuestario, según consta en la certificación del señor William Cerdas Garro, en su condición de Contador Municipal de fecha 26 de marzo del 2020.* ***TODO LO DEMÁS DE ACUERDO CON LOS TÉRMINOS DEL CARTEL Y LA OFERTA.*** *El pago por dicho concepto se hará con cargo al Programa III "Inversiones" (Construcción y Mejoras de Acueductos del Cantón).*

Es importante indicar que la fecha límite para la adjudicación de este proceso de contratación es el día 15 de junio del 2020.

Que el oferente recomendado para la adjudicación, no han sido sancionada por incumplimiento contractual con la Municipalidad de Cartago, ni se le ha ejecutado ningún tipo de garantía.

El monto recomendado para adjudicar, se establecen con base en el presupuesto disponible.

Se procede analizar la LICITACION ABREVIADA 2020LA-000006-0022030101, para la "CONTRATACION PARA LLEVAR A CABO EL DISEÑO, SUMINISTRO, CONFIGURACION, PROGRAMACION, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE 6 EQUIPOS (KITS) COMPLETOS DE AUTOMATIZACION (INCLUYE 6 RTU, 6 PANTALLAS) Y 6 KIT DE MEDIDORES (INCLUYE, 12 MEDIDORES DE CAUDAL Y 6 MEDIDORES DE CLORO RESIDUAL) TODO EN EL CANTON CENTRAL DE CARTAGO". Se realizan consultas de los señores ediles y aclaraciones por parte de los técnicos, asesores administrativos las que quedaran constando en las actas correspondiente de estas sesiones y se informa que mediante resolución

número PROV-013-2020 de la Proveeduría Municipal solicitó prorrogar al plazo de adjudicación, en aras del "Principio de Conservación de las Ofertas" quedando la fecha límite para la adjudicación de este proceso de contratación hasta el día 27 de julio del 2020. Se procede a somete a votación la licitación dando como resultado 4 votos positivos de los regidores Arce Moya, Solano Avendaño, Guzmán Castillo y Brenes Figueroa. ***Por tanto se acuerda por unanimidad recomendar al Concejo Municipal de acuerdo a las recomendaciones técnicas y legales aprobar la LICITACION ABREVIADA 2020LA-000006-0022030101, para la "CONTRATACION PARA LLEVAR A CABO EL DISEÑO, SUMINISTRO, CONFIGURACION, PROGRAMACION, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE 6 EQUIPOS (KITS) COMPLETOS DE AUTOMATIZACION (INCLUYE 6 RTU, 6 PANTALLAS) Y 6 KIT DE MEDIDORES (INCLUYE, 12 MEDIDORES DE CAUDAL Y 6 MEDIDORES DE CLORO RESIDUAL) TODO EN EL CANTON CENTRAL DE CARTAGO".*** Fecha ***límite para la adjudicación de este proceso de contratación el día 27 de julio del 2020 según prorroga***…". – Visto el dictamen, el presidente somete a discusión, se le otorga la palabra al señor alcalde, quien indica que, están recomendando al Concejo Municipal aprobar las cosas que creen imprescindibles, estas contrataciones van ayudar a evitar fugas, o para tener un mejor control de fugas, uno de los temas que más lo sorprendió es un dato que le dio la gente del área de acueductos, ellos tienen un 38% del agua del sistema de acueducto no contabilizada que se está haciendo fugas en rebalses, y en otras cosas, definitivamente hay que avanzar en un sistema que les permita disminuir eso que están perdiendo, hay gente que está pagando por otros que no están pagando, de ahí solicitar a las señoras y señores regidores su apoyo para aprobar la propuesta. El presidente otorga la palabra al regidor Brenes Figueroa, quien indica que, en esa misma línea que

comentaba el señor alcalde, en la comisión les decía el técnico que en los cuatro años anteriores también se trató de darle la herramienta al departamento para automatizar todo el sistema, en estos momentos no se les ha negado nada, pero al final les preguntaba qué ha hecho la Municipalidad todos estos años anteriores para tener otras fuentes de captación de agua, y su respuesta fue nada, ese dato del 38% que no se contabiliza son fugas inclusive de gente que no paga, y hablaron de una fuga que estuvo por días en el sector de La Pitahaya, pero si tienen un sistema automatizado es obvio que donde hay un consumo excesivo la válvula se debe cerrar, espera que con esta contratación en realidad les estén dando la herramienta al departamento para que ese servicio ayude a controlar este tema. El presidente otorga la palabra al regidor Arce Moya, quien indica que, viendo esta licitación y escuchando a los técnicos de acueductos, es una licitación que viene a mejorar mucho los procesos de automatización del servicio del acueducto municipal, igualmente ellos van a tener la facilidad y oportunidad de detectar algunas fugas que hay en el cantón, y adicionalmente ellos van a tener la posibilidad de direccionar algún tanque cuando esté fallando el sistema de agua potable, y eso les ayudaría para que la ciudadanía cartaginesa no tenga problemas de faltante de agua, igualmente cuando hay una fuga ellos pueden cortar el servicio de agua potable para que se pueda realizar estos trabajos, entonces es muy importante esta adjudicación. El presidente otorga la palabra al regidor Víquez Sánchez, quien indica que, es importante el esfuerzo que se haga para mejorar el desempeño de la red, y está de acuerdo con esta recomendación porque le parece que viene a mejorar el desempeño de la red, y viene a modernizar elementos de la red, cree que también podría la Municipalidad aprovechar la experiencia de JASEC en temas de control de redes, sabe que no es lo mismo agua potable, que electricidad, pero tienen coincidencia, y por supuesto que está de acuerdo

con la recomendación. El presidente indica que suficientemente discutido, en votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la LICITACION ABREVIADA 2020LA-000006-0022030101, para la "CONTRATACION PARA LLEVAR A CABO EL DISEÑO, SUMINISTRO, CONFIGURACION, PROGRAMACION, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE 6 EQUIPOS (KITS) COMPLETOS DE AUTOMATIZACION (INCLUYE 6 RTU, 6 PANTALLAS) Y 6 KIT DE MEDIDORES (INCLUYE, 12 MEDIDORES DE CAUDAL Y 6 MEDIDORES DE CLORO RESIDUAL) TODO EN EL CANTON CENTRAL DE CARTAGO".** El presidente solicita la firmeza, en discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza.** Notifiquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Lic. Christian Corrales Jiménez, Proveedor Municipal y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivmanete aprobado. ----------**

Al ser las veinte horas con cincuenta minutos, se levanta la sesión.

Marco Antonio Arias Samudio	Gabriela Peralta Quirós
Presidente Municipal	Secretaria a.i. Concejo Municipal

N° 15-2020

Mario Redondo Poveda

Alcalde Municipal